

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª É P O C A

Año 1963 - Números 120-21



SEVILLA

PUBLICACIONES

DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. 404

DEPÓSITO LEGAL, SE-25-1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

*EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 29. — SEVILLA.*

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1963



Tomo XXXIX
Números 120-21

PUBLICACIONES
DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL
DE SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2.ª ÉPOCA

1963

JULIO - AGOSTO SEPTIEMBRE - OCTUBRE

Nos. 120-21

CONSEJO DE REDACCIÓN

Ilmo. Sr. D. MIGUEL MAESTRE Y LASSO DE LA VEGA, Presidente de la Diputación Provincial.—Excmo. Sr. D. JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ.—Sr. D. JESÚS ARELLANO CATALÁN.—Sr. D. FRANCISCO LÓPEZ ESTRADA.—Sr. D. ANTONIO MUÑOZ OREJÓN.—Sr. D. LUIS TORO BUZA.—Sr. Secretario de la Diputación Provincial.
Sr. Interventor de la Diputación Provincial.

Director.—Sr. D. Manuel JUSTINIANO Y MARTÍNEZ,
Secretario de Redacción.—Sr. D. José Manuel CUENCA TORIBIO.

Administrador.—D.ª Araceli SHAW GARCÍA.

Viceadministrador:—Srta. Francisca CABRERA FERNÁNDEZ.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- José Valverde Madrid — *Dos pintores sevillanos en Córdoba: Sarabia y Valdés Leal*..... 9
Francisco Alvarez, Lectoral.—*El Concilio Vaticano II*..... 59
Tomás de A. García y García.—*San Teodomiro, hijo ilustre y Patrón de Carmona y mártir de Córdoba*..... 81
Joaquín Tassara y de Sangrán —*El Romanticismo en la Escuela poética sevillana*..... 115

MISCELANEA

- Manuel Zamora Diáñez —*Charla en Radio Vida, emisión "Saeta"*... 133

POESIAS

- José-Carlos de Luna.—*Belén en el Altozano, A un largo de Bolina, Gitanita cantaora, De cara a "El Peñón", Levante en calma y "Tablao" en "Puerta de Tierra"*..... 141
Pilar Paz Pasamar.—*Ofrecimiento y Las voces muertas*..... 147

NECROLOGÍAS

- M. J. M.—*Don Antonio Arbolé e Hidalgo*..... 151
Cronista Oficial de la Provincia.—*Don Antonio de la Peña y López*.. 155

LIBROS

- Rufino Villalobos, *Canónigo*.—*Tres folletos*, por M. J. M. 161
V. Cacho Viu.—*La Institución Libre de Enseñanza*, por Antonio del Toro 162

	<u>Págs.</u>
<i>Luis Fernández, S. J.—La Abadía de Santa María de Benevivere ...</i> , por V. Colodrón Morán.....	164
<i>Luis M Enciso.—Los establecimientos industriales españoles en el si- glo XVIII. La mantelería de la Coruña</i> , por Esperanza Ruiz Car- mona	165
<i>C. Dawson.—La crisis de la educación occidental</i> , por Felicidad Los- certales.....	170

<i>Crítica de Arte</i> , por Emila Cobos Mancebo.....	175
<i>Crónica de la Diputación</i> , por el Cronista Oficial de la Provincia....	183



P R E S E N T A C I Ó N



José Valverde Madrid.

Notario de Écija, Académico de Córdoba, Crítico de Arte.

Francisco Alvarez, Lectoral.

Doctor en varias Facultades eclesiásticas, Licenciado en Filosofía y Letras, Canónigo Lecoral de la S. I. C. de Sevilla y Catedrático de Sagrada Escritura del Seminario Metropolitano.

Tomás de Aquino García y García.

Doctor en Derecho y en Filosofía y en Filosofía y Letras, laureado en varios concursos literarios.

Joaquín Tassara y de Sangrán.

Publicista. Premiado en varios concursos literarios.

DOS PINTORES SEVILLANOS EN CÓRDOBA: SARABIA Y VALDÉS LEAL

I

EN la época barroca cuatro grandes artistas sevillanos dejaron huella de su arte en la vecina ciudad de Córdoba: dos pintores, José de Sarabia y Juan de Valdés Leal, y dos escultores, Pedro Roldán y su nieto Pedro Duque Cornejo; antes que ellos, en la tan poco estudiada etapa prebarroca, otros artistas hispalenses como eran Pedro de Campaña, Andrés de Ocampo y Juan Bautista Vázquez, el Viejo, hicieron bellos retablos en la Catedral e iglesias cordobesas.

El primer artista de que vamos a tratar es de José Ruiz de Sarabia, casi desconocido en la historia del arte español. Palomino en su obra le denomina "Pintor cordobés", aunque, como él mismo reconoce, había nacido en Sevilla. La fecha que da de su nacimiento es la de 1608, dato que no hemos podido comprobar documentalmente, ya que lo más probable es que naciera en la collación de San Marcos, pues en ella es donde documentalmente se tiene noticia de que viviera su padre, un buen artista llamado Andrés Ruiz de Sarabia, y es sabido que su archivo está destruído.

Por los "Documentos para la historia del arte en Andalucía" tenemos noticias de que su padre hizo, en unión de un hermano suyo, también artista, de nombre Melchor, las pinturas del retablo de la sevillana parroquia de Santa Catalina para su altar mayor.

Como apareció en Córdoba José Sarabia, con muy escasos

años de edad, nos lo cuenta Palomino al decirnos que por la marcha de su padre a Lima, tuvo que ir su hijo al calor de unos parientes cordobeses. Aquí, en Córdoba, es donde empezó a pintar, ignorándose en qué taller de los varios existentes en la capital, fuera donde primeramente aprendiera su arte. Atraídos por la fama de Zurbarán fueron a Sevilla Sarabia y un jovenzuelo, hijo de un pintor extremeño, activo en la ciudad de los califas, Antonio del Castillo. Debieron ir a Sevilla muy niños, pues con veinte años tenemos a nuestro biografiado José Ruiz de Sarabia casado en Córdoba y ya maestro de pintor. Como llevaba ocho años a Castillo, éste debió ir con doce o trece años a la capital hispalense, pues muchos años después entraría en Córdoba de aprendiz con Aedo.

La primera boda de Sarabia fue con la hija de un maestro pintor cordobés, Luis Fernández Madrigal, acaudalado artista y familiar del Santo Oficio de la Inquisición. En el día 2 de enero de 1631 tenemos el dato documental de que toma ya un aprendiz, un tal Jusepe Crespo. No debía estar muy bien situado entonces económicamente Sarabia, pues cuando casa con Ana Rodríguez del Valle, que así se llamaba la hija de Luis Fernández, una cuantiosa dote de 4.000 reales de vellón no da, en contrapartida, la acostumbrada cantidad de arras; sólo se limitó a dar recibo de la dote de su esposa.

Vivía por aquel entonces en la calle de la Feria, en la collación cordobesa de San Nicolás de la Jerquía, en una casa de alquiler, que le costaba 21 ducados anuales; dos años más tarde se traslada, en la misma calle de la Feria, a la casa de un tal Cristóbal Solís; la suma que paga anualmente es la de 30 ducados. Da, por entonces, carta de acrecentamiento de dote a dos mil reales más, que ella aporta al matrimonio.

En el año 1633 tenemos la noticia documental de un nuevo traslado, en el mismo barrio, a una casa en la calle Maese Luis, en mayor suma aún que la anterior, lo que indica que iba prosperando en su arte.

Al año siguiente nuevo arriendo, en la calle de la Feria, a las casas de un platero de oro que se llamaba Francisco Villa; tres años después el traslado es a la calle de la Caridad y las casas que arrienda son las de un tal Bartolomé Castro, maestro gorrero.

Pasan los años para Sarabia trabajando en Córdoba, de donde nunca se ausenta, y repartiéndose el trabajo con Castillo y Valdés. Es la época de oro de la pintura cordobesa. Nunca se ha pintado como entonces y eso que los primitivos cordobeses eran geniales; recordamos a Pedro Romana, Bermejo, Pedro

de Córdoba y Andrés Fernández, pero como al arte sexcentista nunca se llegó.

Queda viudo Sarabia de su primera esposa y casa nuevamente con una tal Ana Fragero, de la que muy pronto enviuda y contrae entonces tercer matrimonio con una tercera Ana. La hija de un platero famoso en la capital cordobesa llamado Pedro de Orbaneja. Hubo mucha prisa en esta boda y no esperan los novios las tres amonestaciones. Ya era nuestro artista hombre de más de cuarenta años. También era ella una rica heredera, como las dos esposas anteriores. Aporta a la unión diez mil reales de vellón y, como en las anteriores nupcias, él no le da un maravedí. En el año 1653 nace su hijo Andrés, el que sería el buen pintor cordobés que siguiera el arte de su padre. De los anteriores matrimonios no sabemos de más hija que tuviera Sarabia que una llamada Isabel, la que casó con un tal Juan Guzmán.

En el año 1656 la marcha de Valdés Leal a la capital hispalense hace que muchos encargos de pintura afluyan al taller de Sarabia, repartiéndose el trabajo pictórico con el taller de Castillo. En el año 1660 tiene que soportar que se dirima la competencia entre ambos talleres para la pintura del claustro del convento cordobés de San Francisco, encargándose la tarea a un novel artista cordobés que venía de Madrid del taller de Velázquez: Juan de Alfaro. De este año tenemos de nuestro artista el dato documental de un nuevo traslado a la calle del Baño de las Cinco Calles, propiedad la casa de la Mesa Capitular cordobesa.

Muere nuestro pintor en Córdoba en el día 5 de mayo de 1669, poco después que Castillo. Rectificamos en esto la fecha que nos da Palomino de fallecimiento, que la señala el día 21 de dicho mes. Era, según nos dice este biógrafo, de noble aspecto, buena estatura y de muy apacible y amable trato. En la cordobesa parroquial de San Pedro se conserva su partida de defunción, que creemos que se publica por vez primera. No se nos dice en ella nada de que hiciera testamento, como era costumbre hacerlo con los que testaban. Verdaderamente no había de qué hacerlo. Lo que había en la casa era propiedad de su esposa Ana Orbaneja.

Quedó su hijo Andrés Sarabia al frente de su taller con dieciséis años de edad. Su arte era muy parecido al de su padre, con el que se confunden muchas de sus obras. El dibujo era menos correcto pero quizás más independiente en su arte, ya que la especialidad de José de Sarabia era copiar de los cuadernos de grabados que por entonces corrían, de los que el principal era

el de Rafael Salecder, los cuadros de los grandes maestros italianos, como veremos en el catálogo de su obra.

Andrés de Sarabia casó en el año 1680 con Inés Flora de Vergara, a la que dió en arras la buena suma de 2.000 reales, que le regaló su madre. También, como su padre, cambió mucho de domicilio, fiándole siempre su cuñado, el orfebre Diego Navarrete. Se especializó en la pintura de Adoraciones, de los que hay varios de su mano en el museo cordobés, en la colección Ansoarena, en el Colegio de la Piedad cordobés y en el convento de misioneros del Corazón de María. No olvidemos mencionar un delicioso San Ildefonso firmado, en una colección barcelonesa, y los dos cuadros de San Pedro y San Eulogio, copia, este último, del famosísimo de Carducho en la Catedral Mezquita y sitios ambos en el salón de actos de la Diputación Provincial. Dibujos de su mano no se conserva más que uno en la sección de estampas de la Biblioteca Nacional y que representa a doña Sancha Alfonso. Murió Andrés de Sarabia el día 30 de marzo de 1738.

El catálogo de cuadros de José de Sarabia es más extenso que el de su hijo, aunque mucho menor que los extensos de Castillo y de Valdés Leal.

La primera obra de que tenemos noticia que hiciera José de Sarabia es el magnífico Nacimiento que se conserva en el Museo de Córdoba, firmado y fechado en el año 1630. Se ve que tanto este cuadro como el de Zurbarán del mismo tema y tan parecido del Museo de Grenoble, se fundaron en un grabado, del que no tenemos reproducción. Algún crítico de arte, como Ortiz Juárez, desde las columnas del diario "Córdoba", ha negado que tal cuadro sea de Sarabia sino de Zurbarán o, en último término, de su taller, cosa que contrasta con la realidad de la firma del cuadro y su fecha; recordamos que, no solamente en el cuadro de Zurbarán de Grenoble, sino en el de igual tema en la Galería Nacional de Londres, hay partes del cuadro de Sarabia, pero también las hay en el cuadro de la "Adoración", de Valdés, del Museo de Córdoba, y en la "Adoración de los Pastores", de Castillo, propiedad del señor Bedoya, y en varios de Zurbarán, aparte del de Grenoble: es decir, hay un grabado que ha sido el que, con el estilo diferente en cada pintor, ha inspirado a todos ellos. Inferior a este cuadro del Museo cordobés es el de igual tema y muy parecido que se conserva en una iglesia italiana de Campana, y que ha sido objeto de un buen estudio de Genevive Morachiri en la revista "Etudes Corses", atribuyéndoselo a Zurbarán. Creemos que es de Sarabia. Superior a estos dos Nacimientos es, sin duda, y uno de los mejores cuadros del sevillano, el de una capilla lateral de la iglesia

de San Francisco cordobesa, obra maestra del seiscientos cordobés. No olvidemos citar un boceto de una Adoración, de mano, si no de José de Sarabia, de su hijo, que se conserva en la sacristía de la iglesia de San Rafael o del Juramento en Córdoba.

“La incredulidad de Santo Tomás”, en la misma antes citada iglesia de San Francisco cordobesa, es genial, así como también una “Huída a Egipto”, que en un pasillo de dicha iglesia se conserva. El primer cuadro inspiró el de igual tema que en una capilla de la Catedral Mezquita se atribuye a Orrente, creemos que sin fundamento alguno; la pincelada del mismo, sin embargo, no parece ni de Sarabia ni de su hijo, dejando en interrogante la atribución del mismo.

El “Martirio de Jesús”, del Colegio de niñas de la Piedad cordobesa en la Plaza de las Cañas, es un, al parecer, boceto de obra de más envergadura, pero de gran calidad, que se ignora su paradero.

Dos cuadros del tema del “Sacrificio de Isaac” se conservan en Córdoba, los de las Colecciones Leva y Viuda de Arana; los dos son formidables, tanto es así que han sido estudiados por críticos italianos como probable obra de Angel Merisi Caravaggio. No creemos que sean de él, sino de nuestro Sarabia, copia de un grabado del cuadro de igual tema que de dicho pintor italiano se conserva en los Uffizi de Florencia, pintado hacia 1606, según nos dice Marangoni, y en el que la cabeza de Isaac fue repetida en el cuadro de la “Cabeza de Medusa”, también en los Uffizi. El grabado del cuadro italiano no dudamos que fuera el inspirador de estos dos bellos lienzos, así como del cuadro “La matanza de los Inocentes” que, de mano de Sarabia, se conserva en el altar mayor de la iglesia del convento del Cister de Córdoba, cuyo original, obra de Máximo Starziona, se conserva en la Galería Harrach de Viena.

Por último, en esta serie de cuadros de Sarabia inspirados en grabados italianos, no podemos olvidar el de Judith con la cabeza de Holofernes en la Sala Capitular de la Catedral Mezquita, de un magnífico colorido y dibujo.

En una colección barcelonesa hay un cuadro firmado de Sarabia, la “Oración del Huerto”, que se dio por vez primera a conocer en la publicación “Pintura andaluza en colecciones barcelonesas”. Tiene de medidas dos metros por dos y medio.

Obra de primera calidad entre las de Sarabia es el cuadro de la “Sagrada Familia”, que se conserva en una colección particular cordobesa, cuya copia más endeble se conserva en el convento de Santa Cruz cordobés.

Procedente de un convento cordobés guarda el Museo de esta ciudad los dos cuadros de Santa Inés y Santa Catalina, atribuidos en su cartela a Bernabé de Ayala, que son muy de la pintura de Sarabia, y a los que niega Guinard la paternidad zusbaranesca.

“La Muerte de San José” es un bello cuadro que atribuimos a José de Sarabia, sito en el despacho rectoral de la parroquial cordobesa de San Pedro, cuya copia más endeble decora la iglesia ecijana de Santa María.

Hasta qué punto tenía el artista sevillano dotes de retratista se vé en el cuadro de “San Martín con un Donante”, sito en un pasillo del convento de San Pablo de Córdoba, hoy de los misioneros del Corazón de Jesús, donde se guarda como depósito de la Diputación Provincial. Impresiona la gran calidad de aquella cabeza del monje donante de la obra. De la época de este cuadro es el de Santa Bárbara que, firmado por el artista, se conserva en la colección Asensio, de Madrid, y la Virgen con Niño del Museo Montpellier.

Una copia del grabado, famoso ya, de Rivera sobre el “Martirio de San Bartolomé”, ha dado origen a dos bellos cuadros de Sarabia: el de la sacristía de la iglesia de San Agustín y el de la Catedral cordobesa, en su capilla del mismo nombre, donde están los restos de don Luis de Góngora y Argote.

Por último señalemos que poco tiempo antes de morir firma y fecha la magnífica obra de “Jesús en casa de Simón”, propiedad de doña Pilar Sotomayor de Herruzo, en Córdoba. Verdaderamente monumental es este bello cuadro, una de las más sugestivas obras de toda la pintura cordobesa del seiscientos. En la cartela puso el pintor: “José de Sarabia. 1665, pide una oración por él”. El tamaño es de dos por tres metros y en él aparece tres veces María Magdalena, y el estudio de la naturaleza muerta y del perro que aparecen en primer término son magníficos, como lo es la dignidad y porte de los apóstoles y personajes que aparecen en el cuadro. Viendo esta obra no se comprende cómo está este buen pintor tan olvidado. La fama de Valdés y de Castillo han oscurecido el buen arte de este pintor sevillano.

II

El pintor sevillano Juan de Valdés Leal, aunque tenido por cordobés, es sabido que nació en Sevilla en el año 1622 y, ya formado artísticamente en esta ciudad por la escuela de Herrera el Viejo, apareció por Córdoba en el año 1646, con veinti-

cuatro años de edad, así que es poco probable que fuera, como se arguye por algunos, discípulo de Castillo, que le llevaba muy pocos años y que, por aquel tiempo, aún ni era maestro de pintor; ya sabemos que la formación de Antonio del Castillo fue tardía y que fue discípulo de Aedo y de Zurbarán, aunque de éste muy poco tiempo. De ahí que en nuestro trabajo reciente sobre el pintor cordobés no repitamos que fuera Valdés su discípulo, lo que ocurría es que, en los principios de la carrera pictórica de Valdés, se pintaba en Córdoba muy afinmente por los tres grandes maestros: Sarabia, Castillo y Valdés.

La primera noticia documental que tenemos de Valdés en Córdoba es un concierto, de fecha 7 de junio de 1647, con un tal Francisco Torquemada ante el escribano Cristóbal de Orbaneja, por el cual se compromete a hacer doce láminas de pintura en cobres al precio, cada una, de cuatro ducados. ya se titula maestro de pintor y declaraba en dicha escritura ser de más de veinte años del edad y no tener padre ni tutor. Dichos cuadros habían de tener dos tercias de ancho y tres cuartas de largo, y por desgracia no han aparecido entre la varia obra del artista sevillano.

Pocos días después de dicha escritura, el día 14 de julio del mismo año de 1647, contrae matrimonio Valdés en Córdoba con la hija de un honrado maestro cuchillero; se llamaba Isabel Martínez de Morales. Firman el acta de matrimonio, que se celebra en la parroquia de San Pedro a la que pertenecía la contrayente, ya que él vivía en la collación del Salvador, cerca de la llamada Puerta de Hierro, un poeta, Luis Rufo y un intelectual, el escribano Junquito, ante quien harían la carta de dote, en la que la prolija descripción del ajuar doméstico nos indica cómo vivía nuestro artista y que copio literalmente en los documentos que al final se acompañan a este trabajo.

Aportaba ella al matrimonio, aparte de muchos bienes muebles, un olivar, todo tasado en 3.635 reales de vellón, y Valdés le dio en contraprestación la suma de 775 reales, que confesaba cabían en la décima parte de sus bienes; así que tenemos este dato de que con escasos 25 años tenía un cierto desahogo. La fecha de esta escritura es de 28 de enero de 1648.

Obras que tenemos de Valdés, en este período que comprende desde 1646 a 1655 en que, como veremos más adelante, contrata el formidable retablo del Carmen Calzado cordobés, que le lleva un año de trabajo, hasta que ya se marcha a Sevilla, son las siguientes: El San Andrés, firmado y fechado en el año 1649 de la iglesia de San Francisco cordobesa, del que conocemos un boceto en la iglesia del convento de Santa Cruz,

y otro en una colección gaditana; su manera de hacer es muy de Castillo y Sarabia. Todavía no ha aparecido en él esa prisa, ese fapresto cual el de Luca Giordano, que haría que fuera uno de los más prolíficos pintores del Siglo de Oro de la pintura española, con cerca de trescientos cuadros de su mano. Esta es la época feliz del artista, aunque ya con precauciones intelectuales, como buen artista que era por aquel entonces. Recordemos que Céspedes, años antes, era escritor y poeta, cual era también poeta Antonio del Castillo y más tarde Alfaro; estas preocupaciones intelectuales le llevan a la pintura tremendista de las cabezas cortadas y a los cuadros de cadáveres, cuales son los dos de la colección Ansorena y el del Museo, primera versión, de las que luego haría para la Caridad sevillana muchos años más tarde. Nada menos que ocho cabezas cortadas hay en el Museo cordobés, dos en la colección Arana, dos en la iglesia de Jesús Nazareno, dos en la colección Porras, otras dos en la de Ripoll y una en la de Merino.

Como dice muy bien su biógrafo Palomino, se trasluce en la pintura el carácter apasionado y colérico de Valdés, lo que contrastaba con su aspecto de gordo apacible y bonachón, mientras que Castillo, delgado, asténico y siempre enfermo no pintaba más que cuadros agradables. Valdés, para críticos como Mayer, resultaba poco simpático, aunque reconoce que es un artista lleno de talento y naturaleza inconstante e inquieta, tiene algo de los genios originales literarios del siglo XVIII; yo creo que se refiere a Mayer Cadalso en sus Noches Lúgubres, pero más bien lo que tiene Valdés es esa vitalidad de los genios de su siglo, como por ejemplo Lope y Vélez de Guevara con sus centenares de comedias, o Calderón con sus innumerables autos y dramas... Como bien dice Tormo, tiene Valdés la representación de la veta brava del arte español.

Otros cuadros de esta etapa cordobesa de Valdés son la serie de los San Pedro, el de la iglesia de su nombre, el del Palacio Obispal cordobés y el de la colección Sanz, los San Pablo de Palacio e iglesia cordobesa de San Juan, el David de la colección Viuda de Valera, los bocetos de San Agustín y Santa Rita de la colección cordobesa de Guerrero, los de San José de Calasanz de la colección Ansorena y del Museo cordobés, los apóstoles de las colecciones Illescas y Valdeflores, dos monjes trinitarios y dos Santiago del Museo y los dos ángeles de la colección del conde de Colomera y los cinco de la iglesia de Santa Cruz cordobesa y el San Jerónimo de la colección Ramos, de Baena, tan diferente de los sevillanos de la serie de Buenavista.

“La Virgen de los plateros”, del Museo cordobés, ha hecho pensar a Mayer en un posible parentesco de Valdés con Lucas Valdés, un antiguo platero, lo que no resulta de la documentación notarial. En él se concede gran atención a lo accesorio, cosa característica de nuestro artista. Otras dos Vírgenes hay en el Musco, que pudieran ser de su mano, y una más en la colección Arana. Quizás la Asunción, el cuadro de Torus en Francia, sea de esta época y de tiempo posterior la Sagrada Familia de la iglesia de San Francisco.

La serie de Jesús camino del Calvario, que tiene su colofón en el magnífico libazo de la Hispanic Society de Nueva York, se inicia con su similares cuadros, de mano de Valdés Leal, en el convento de la Madre de Dios, de Córdoba, y capilla del Sagrario de la iglesia ecijana de Santiago.

Con estos cuadros llegamos al año 1653, en el que empieza nuestro artista la formidable serie de los cuadros de Santa Clara, serie tan fundamental en su arte, que el crítico de arte Augusto Mayer, que tan poco partidario es de nuestro artista, no puede menos de decirnos, ante el cuadro del ataque de los Sarracenos, que su vigor extraordinario y su colosal viveza no tiene par en todo el arte español. Arrancar esta confesión a tan duro crítico nos revela la categoría excepcional del cuadro citado, cuyo boceto guarda el conde de Ibarra en el pueblo vecino de Dos Hermanas.

La entrega de las palmas a Santa Clara tiene un autorretrato del pintor, cual también lo hay en el cuadro, de esta serie, del “Milagro de Santa Inés”, ambos en la colección March en Mallorca, los que denotan, para la señora Trapier, la manera herreriana de su arte. En el segundo cuadro citado encuentra Orozco Díaz el antecedente del cuadro del Caballero de Bérnago y que recientemente ha publicado y divulgado como obra de Valdés. De peor factura que los anteriores, la “Procesión de Santa Clara y su muerte”, que tanto influjo denotan de Murillo, están en el Museo sevillano y en Dresde, respectivamente.

Los cuadros de San José de Calasanz y San Fernando, de la colección cordobesa Ansorena, son de esta época, así como el de “San Francisco y Santo Domingo”, de la colección Castejón, y el formidable y monumental lienzo de “San Francisco recibiendo los Privilegios”, cuadro que está en la iglesia del convento de Madres Escolapias de Cabra, en la provincia de Córdoba. Ya en este cuadro aparece la técnica de su segunda época. Su San Francisco es el más pobre que jamás se pintara por pintor barroco. No tiene el dramatismo de los del Greco ni la serenidad de los de Zurbarán o Murillo, por no citar más que tres

grandes pintores franciscanos. El de Valdés es todo llama, el más poético y humilde, el de más remendado hábito, cual sería en la realidad el poverello de Asís.

Por este tiempo, es decir hacia el final de su estancia en Córdoba, sobre 1655, nos dice Palomino que pintó el retrato de Vaca de Alfaro, el gran literato cordobés, retrato que le salió sumamente parecido, haciéndoselo cuando aún era licenciado, no doctor. Como este erudito cordobés nació en el año 1635 no puede atribuirse el retrato que encabeza su obra "Festejos de Pindo", al pincel de su hermano Juan de Alfaro, el que nació en 1643, no en 1640, como nos dijo Palomino, sino que creemos que dicho grabado procede del retrato de Valdés Leal, el que después de estar muchos años perdido creemos que es el que ha aparecido en la exposición de pintura sexcentista española que recientemente se ha celebrado en Providence, Rodhey Island, Estados Unidos. Dicho cuadro es de la colección Selingman, de Nueva York, y es, indiscutiblemente, el mejor retrato de Valdés. Está catalogado en dicha exposición como "Retrato de hombre", pero la atribución a nuestro artista es acertada.

También es de esta época valdeslesiana el "Sacrificio de Isaac", del Museo de Cádiz, y un boceto de San Rafael, de la colección Castejón cordobesa.

Más la época de oro suya en Córdoba es hacia 1655, cuando inaugura la que llamamos serie de San Elías. Aquí es donde luciría más esplendorosamente su arte. Aunque hubiera muerto con 35 años hubiera alcanzado Valdés la fama por el retablo del Carmen Calzado cordobés, uno de los mejores conjuntos artísticos del barroco español. Antes de él había hecho, como boceto, creemos, el de San Elías, del Museo, atribuido en su cartela a Zurbarán, y los cuatro cuadros del convento cordobés de San Cayetano que representan; San Eliseo y San Elías que le arroja el manto, el sacrificio del Monte Carmelo, la huída de San Elías y un Asunto místico de la vida del santo con una Virgen. Todos son geniales, aunque el retablo del Carmen Calzado los supera. La escritura pública en la que se concierta esta formidable obra de arte, y que creemos que por vez primera se va a publicar, se hizo ante el escribano cordobés don Nicolás de Torres el día 18 de febrero de 1655 y no en el año 1658, como se opina por algunos biógrafos de Valdés. En ella el patrono perpetuo de la capilla mayor del Convento de Nuestra Señora de la Cabeza, de carmelitas calzados, sito en extramuros de la ciudad de Córdoba y Comendador del tesoro de la Orden de Calatrava, don Pedro Gómez de Cárdenas, hace el encargo de dichos lienzos y Valdés en el precio de 4.200 reales de vellón y plazo el de un

año para su ejecución, con la condición, eso sí, de mientras tanto no admitir otra obra y exigiéndole un fiador, que fue su suegro Pedro Morales.

Por este documento del archivo cordobés de protocolos notariales vemos que ya no vive nuestro artista en el barrio del Salvador sino en el de Santiago, es decir, cambia por tercera vez de domicilio. Otro aficionado al trasiego constante de vivienda como lo fue su competidor en arte Antonio del Castillo.

Los lienzos que componen dicho retablo del altar mayor del Carmen Calzado, de Córdoba, y que Tormo comparaba con la obra velazqueña, son los siguientes: La Asunción de Elías, la Huída del profeta, el Exterminio de los sacerdotes de Baal, las Cabezas cortadas —¡cómo no este detalle macabro!— de San Pedro y San Pablo, San Acisclo, Santa Victoria, San Rafael, San Miguel; dos parejas de santas en el banco y, coronando toda la obra, la Virgen del Monte Carmelo amparando los santos y monjas de su Orden. ¿Qué decir ante esta imponente obra del barroco? Compárala Mayer con lo mejor de Castillo, y aunque da la fecha equivocada de ejecución de 1658, nos dice, sin embargo, que las santas del banco estaban pintadas antes, pues sus sombras fuertes, las joyas doradas y el rico atavío recuerdan obras de la juventud de Castillo. Perfecciona lo que pudiéramos llamar boceto de la vida de San Elías, de San Cayetano de Córdoba, y cierra con broche de oro la estancia del pintor sevillano en dicha ciudad. Nada más terminar el año de la obra alquila una casa en Sevilla, y allí, nos dicen sus biógrafos López Martínez y Gestoso, que empieza a hacer la maravillosa serie de los cuadros de San Jerónimo de Buenavista.

Nos habla Palomino de una segunda estancia suya en Córdoba, allá por el año 1672, de la que se desconoce su obra, pues no hemos encontrado documentación alguna de concierto de cuadros. En ella se le atribuye por Miguel Angel Ortí el retablo de San Miguel, en la iglesia cordobesa de Santa Ana, obra que no es de su estilo, y un San Miguel en la también cordobesa iglesia de San Lorenzo, que también suscita grandes dudas en su atribución. Seguía estudiando y leyendo todo lo que caía en sus manos, y nos dice Palomino que le dio documentos para su gobierno como hombre verdaderamente erudito y práctico que era en la facultad. En su buen estudio sobre Valdés la señora Trapier nos recalca mucho la faceta cultural de nuestro artista que aflora en la naturaleza muerta que expone en sus cuadros. ¡Qué lástima que no nos escribiera páginas literarias que reflejaran la génesis de tanta sugestiva obra suya!

Se nos podrá argüir que son cerca de noventa cuadros los

inventariados en los escasos nueve años de estancia en Córdoba de Valdés, pero si tenemos en cuenta que en un año pintó el retablo del Carmen Calzado que lo componen diez grandes cuadros, no es exagerada esta tesis en un pintor tan prolífico como era Valdés Leal, que si bien no llega a los quinientos cuadros de Zurbarán, sí creemos que pintara los trescientos que componen el catálogo de su obra pictórica, de la que se desconocen los dibujos; no pasa como con Castillo, que la obra dibujística, desperdigada por todo el mundo, supera a la pictórica, y con exceso.

JOSE VALVERDE MADRID.

DOCUMENTOS DE JOSÉ SARABIA

DOCUMENTO NUMERO 1

Partida de casamiento del pintor Luis Fernández, suegro de Sarabia.

Luis Fernández y Antonia Pérez — “En Córdoba seis de enero de mil quinientos noventa y ocho, desposé en esta parroquia de San Pedro de Córdoba por palabras de presente, habiendo precedido las moniciones según orden de la Santa Madre Iglesia, a *Luis Fernández*, pintor, vecino de la collación de Santa Marina, hijo de *Juan Rodríguez* y *Leonor Castro*, difuntos, con *Antonia Pérez*, bautizada en esta parroquia, hija de *Salvador Pérez* y de *Bernarda Margarita*, en calle Maese Luis... siendo testigos *Juan Rumírez* y *Juan Rodríguez*... *El Licenciado Pedro Rodríguez*.”

Archivo de la Parroquia de San Pedro (Córdoba). — Folio 112 del libro 1 de matrimonios.

DOCUMENTO NUM 2

Testamento del pintor Luis Fernández, suegro de Sarabia.

Testamento: Sepan cuantos esta carta vieren cómo yo *Luis Fernández Madrigal*, pintor de imaginería y del santo oficio de esta ciudad y vecino de ella en la collación de San Pedro, hijo legítimo de *Juan Rodríguez del Valle* y de *Leonor de Castroviejo*, mis padres, estando enfermo en cama... mando sea enterrado en una capilla del convento de San Francisco de la Concepción, declara que hará treinta años casé legítimamente con *Antonia Pérez de Aranda*, mi mujer, y con ella recibí en dote un ajuar de doscientos ducados y de ello otorgué carta de dote... declaro que cuando casé a mi hija María de los Angeles y Aranda con *Juan Buenrostro Gumiel*, mercader, le dí en dote once mil reales de vellón... y cuando casé a *Ana Rodríguez*, mi segunda hija con *Jusepe Ruiz de Sarabia*, pintor dile en dote seiscientos ducados en bienes, ajuar y maravedíes como parecerá por la carta de dote que otorgó y si la susodicha mi hija quiere heredar de mis bienes con los demás mis hijos traiga a colación su dote... nombro albaceas a la dicha *Antonia Pérez de Aranda*, mi mujer, a *Andrés de Oliver*, rector, a *Juan de Buenrostro Gumiel* y al dicho *Jusepe Ruiz de Sarabia*... y heredaren todos mis bienes *María de los Angeles*,

Ana, Inés, Antonia y María, todas mis cinco hijas... lo que otorgó a nueve días del mes de septiembre de mil seiscientos treinta años... y lo firmó el otorgante, a quién doy fé conozco siendo testigos *Juan de Jerez, Luna* y el dicho licenciado *Andrés de Oliver, y Agustín Vázquez*, maestro, y *Jusepe Crespo*, pintor, vecinos y moradores de esta ciudad de Córdoba. *Luis F. Gaspar de Xerez.. Escribano público.*

Archivo Notarial de Córdoba. — Oficio 22.

DOCUMENTO NUM. 3

Concordia del pintor Luis Fernández, suegro de Sarabia.

Concordia: Sepan cuantos esta carta vieron como nos, *Fabián González*, de una parte, pintor, vecino de Córdoba, y *Luis Fernández Madrigal*, pintor, vecino de la dicha ciudad, consintiendo éste en que el dicho Fabián González se apartara del aprendizaje del oficio de pintor que con él estaba practicando desde hacía diez y seis meses, convenido por tiempo de cinco años... siendo testigo *Agustín del Castillo Saavedra*, pintor. *Luis Fernández. Rubricada.—Agustín del Castillo Saavedra. Rubricada.—P. A. de Molina. Escribano público.*

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 26. Escritura de 29 de agosto de 1623, ante *don Pedro Antonio de Molina.*

DOCUMENTO NUM. 4

Partida de defunción del pintor Luis Fernández, suegro de Sarabia.

“En uno de octubre de mil y seiscientos treinta años murió *Luis Fernández Madrigal*, pintor, testó el día nueve de septiembre ante *Gaspar de Xerez*, escribano público.”

Archivo de la Parroquia de San Pedro (Córdoba). — Folio 238 vuelto del tomo 1 de defunciones.

DOCUMENTO NUM. 5

Partida de casamiento de Sarabia y Ana Fernández.

José Ruiz - Ana Fernández.—“En Córdoba, ocho de enero de mil seiscientos veintinueve años, habiendo precedido las tres moniciones, con dispensación de las demás premáticas. . que pa-



J. SARABIA. — « Jesús en casa de Simón » (1665). Colección Herruzo, Córdoba.



SARABIA.—«Santa Bárbara», Colección Asensio, Madrid.
Foto Más.



SARABIA.—«Incredulidad de Santo Tomás», Iglesia
de San Francisco.—Córdoba.
Foto Jiménez.

só ante *Diego Sánchez de Aranda*... en presencia de mí, el dicho Rector de esta parroquial, desposé y se velaron, *José Ruiz*, hijo de *Andrés Ruiz* y de *Isabel Queipo*, vecino y natural de Sevilla, y *Ana Fernández*, hija de *Luis Fernández Madrigal* y de *Antonia Pérez*, vecinos de esta collación, siendo testigos *Luis F....* y *Alonso Rodríguez*, vecinos de Córdoba. *El Licenciado, Blanco del Castillo.*”

Archivo de la Parroquia de San Pedro (Córdoba). — Folio 263 del libro 2 de matrimonios.

DOCUMENTO NUM. 6

Dote de Sanabria a Ana Rodríguez.

Sepan cuantos esta carta vieren como yo, *Jusepe Ruiz de Saravia*, pintor, vecino de Córdoba en la collación de S. N. de la ajerquía, hijo legítimo que soy de *Andrés Ruiz de Saravia* y de *Isabel Queipo*, mis padres, vecinos y naturales de la ciudad de Sevilla, conozco y otorgo, que recibo en dote, caudal y casamiento con *Ana Rodríguez del Valle*, mi esposa, hija legítima que soy de *Luis Fernández Madrigal*, pintor, familiar del S. O. de la inquisición de Córdoba y de *Antonia Pérez Aranda*, sus padres, vecinos de esta ciudad de Córdoba, conviene a saber: 4.615 reales en bienes, ropas y ajuar apreciados que fueron por personas que de ello sabían, en sus justos y convenientes precios, que su tenor de dichos bienes y precios están escritos en un memorial... cuyo tenor es como sigue: “y en la manera susodicha son cumplidos los dichos 4.615 reales... todos los cuales recibo realmente y con efecto en presencia de mí, el escribano y testigos de esta carta, de cuya entrega y recibo yo, el escribano, doy fé porque pasó y en tiempo alguno no diré que lo que dicho es no fuere cierto y si lo dijere que no valga en juicio ni fuera de el conozco y confieso que la dote es propio caudal de la dicha mi esposa y que los recibo de la susodicha de sus padres por cuenta de la legítima que de ellos le pueda tocar y pertenecer en fin de sus días y es mi voluntad que luego, cada y cuándo porque dicho matrimonio sea disuelto o apartado entre yo y la dicha mi esposa así por muerte o por otra cualquiera causa, de las que el derecho dispone, la susodicha y sus hijos y herederos y quién por ella fuere parte sea contenta y enteramente pagada de toda la contía de esta dote, sin esperar que pase la dilación de un año ni otra alguna porque yo las renuncio todas en general y cada una de ellas en especial y la general de derecho y leyes que me

las otorgan y conceden y todo en esta ciudad de Córdoba llanamente y sino con las costas de la cobranza y a ello obligo mis habidos y por haber y doy poder a las justicias que a ello conozcan como cosa pasada en cosa juzgada y así lo otorga, ante mí, el presente escribano, en esta ciudad de Córdoba a tres de octubre de 1629 años y lo firmó el otorgante por sí, siendo testigos *Juan Pérez Luna, Agustín Vázquez* y el licenciado *Juan Moreno Nieto*, vecinos de Córdoba. La dicha *Ana Rodríguez del Valle*, recibió en su favor tal escritura, como en ella se contiene. *Jusepe Ruiz de Saravia. Gaspar de Jerez*. Escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba.—Oficio 22.

DOCUMENTO NUM. 7

Memorial de todas las prendas y valor de ellas que tengo de entregar a mi hija Ana Rodríguez del Valle.

Primeramente una cama de madera de castaño, 100 r.
 Dos colchones de cotanco llenos de lana, 300 r.
 mas cuatro sábanas de crea nuevas con sus randas 220 r.
 mas un par de almohadas de holanda, con randas, 66 r.
 más dos pares de almohadas, unas bordadas y doradas y otras de randas 77 r.
 dos delanteros 33 r.
 un paño de cama azul, con sus flecos 121 r.
 una colgadura de cama, azul, con sus flecos 200 r.
 dos cofres... 176 r.
 tres sillones negros, de nogal 176 r.
 más un bufete de nogal 55 r.
 más dos guardapiés y dos cojines llenos 153 r.
 dos tablas de manteles grandes y otros chicos, 66 r.
 dos paños de rostro uno blanco y otro de filo dorado 55 r.
 mas un vestido de raso rayado y un jubón 800 r.
 un vestido de estameña, saya y jubón 176 r.
 una ropa 110 r.
 un tallecillo 50 r.
 tres camisas de crea 100 r.
 un manto 176 r.
 un manteado azul 220 r.
 dos candiles y un candelero 17 r.
 sartén y caldero 56 r.
 trebedes y asador 6 r.
 docena platos blancos y una docena de escudillas y otras cosas, 6 r.

Montan todas estas prendas arriba dichas 3.515 reales.
 Mas un vestido de seda de raso, pareciado ropas sayas guarnecido
 con pasamanos y un jubón negro novecientos reales.
 Y un Agnus dei de oro con esmaltes doscientos reales.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 22.

Memorial contenido en la escritura de fecha 3 de octubre de 1629.

DOCUMENTO NUM. 8

Arriendo de Sarabia a Pedro Sánchez.

En la ciudad de Córdoba a veintidos días del mes de mayo de 1630 años otorgo *José Ruiz de Sarabia*, maestro del oficio de pintor de imaginería, vecino de Córdoba a la collación de S. N. de la ajerquía, que arrienda de *Pedro Sánchez Madrigal*, vecino de esta dicha ciudad, que está presente, unas casas en la calle de la feria, adonde de presente vivo, y las arriendo por desde el día de San Juan, de junio que viene de este presente año hasta dos años cumplidos, por precio de renta de cada uno de ellos de 21 ducados en la moneda usual, los cuales pagaré al dicho *Pedro Sánchez Madrigal*, o a quien su poder hubiere, en esta ciudad de Córdoba por los tercios del año acostumbrados en fin de cada cuatro meses la tercia parte, llanamente y sin pleito alguno, con las costas de la cobranza en la casa del dicho *Pedro Sánchez Madrigal*. y para cumplir y pagar obligo mi persona y bienes habidos y por haber y doy poder a las justicias para su ejecución como cosa pasada en cosa juzgada, renuncio las leyes de mi favor y la general de derecho... y yo, el *Pedro Sánchez Madrigal*, acepto... siendo testigos *Francisco de Xerez* y *Alonso de León*, tejedor de seda, y *Francisco López*, vecinos de Córdoba, y lo firmó el otorgante a quién yo, el escribano, doy fé que conozco. *Jusepe Ruiz de Saravia. Gaspar de Xerez, Escribano Público.*

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 22. Escritura de 22 de mayo de 1630, ante Gaspar Jerez.

DOCUMENTO NUM. 9

Aumento de dote de Sarabia a su esposa.

Sepan cuantos esta carta vieren, cómo yo *Jusepe Ruiz de Saravia*, pintor de imaginería, vecino que soy de esta ciudad de Córdoba en la collación de S. N. de la ajerquía a la calle de la

Feria y natural que soy de la ciudad de Sevilla y digo que es así que al tiempo que casé con *Ana Rodríguez del Valle*, mi legítima mujer, hija de *Luis Fernández Madrigal*, pintor, familiar del S. O. de la Inquisición de esta ciudad de Córdoba, recibí en dote 4.615 reales en ajuar, bienes y preseas, apreciados que fueron por personas sabedores... otorgué de ello carta dotal ante el presente escribano en Córdoba en trece días del mes de julio de mil seiscientos veintinueve, al cual me remito.. y dí recibo a la dicha doña *Ana Rodríguez del Valle*, mi mujer, que le dotó el dicho su padre, mi señor, don *Luis Fernández Madrigal*, y de lo que en efecto y realmente recibí en presencia del escribano.. y ahora de lo que recibo otorgo en favor de la dicha *Ana Rodríguez del Valle*, mi mujer, carta de pago y de acrecentamiento de su dote... lo que otorgo y conozco ante mí, el escribano público, y en esta ciudad de Córdoba a catorce días del mes de Julio año del nacimiento de N. Salvador Jesucristo de 1630 años y lo firmó el otorgante de su nombre en este registro al cual yo, el dicho escribano, doy fe conozco y siendo parte yo el dicho *Luis Fernández Madrigal*, como padre legítimo de la dicha mi hija acepto y recibo en su favor de ella esta escritura de acrecentamiento de dote como en ella se contiene y lo firmo de su que el dicho mismo yo, el escribano conozco, siendo presentes *Diego de Roa y Ocampo*, *Juan de Xerez Luna* y *Antonio de Bargas*, mercader, vecinos de Córdoba, *Jusepe Ruiz de Saravia*, *Luis F. Gaspar de Xerez*.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 22. Escritura de 14 de julio de 1630, ante Gaspar Jerez.

DOCUMENTO NUM. 9 bis

Testamento del pintor Luis Fernández.

Sean cuantos esta carta vieren, cómo yo *Luis Fernández Madrigal*, pintor, familiar del Santo Oficio de esta ciudad de Córdoba en la collación del sr. San Pedro, hijo legítimo de *Juan Fernández* y *Leonor de Castroviejo*, mis padres, difuntos... estando enfermo, otorgo mi testamento... declaro me debe *Cristóbal Castro Toboso*... y don *Pedro de Cárdenas Angulo*... y debo a *Juan Ríos* carpintero... ciertas sumas... Declaro habré treinta años poco más o menos casé legítimamente con doña *Antonia Fernández Aranda*, mi mujer, a la que dí dote ante *Diego Ramírez Cruz*... Mando a la dicha mi esposa el lecho cotidiano y el quinto de mis bienes... Pido y encargo a la dicha doña An-

tonia... que luego que yo fallezca de a mi hermana Maria de Castroviejo doscientos reales... Para cumplir y pagar nombro por albaceas... a la dicha doña Antonia y a *Francisco Díaz Almagro*... y a la primera tutora y curadora de mis hijos menores y sino al dicho Almagro... y en el remanente que quedare y fincare nombro herederos a mis hijas *María* de edad de diecisiete años, *Ana* que será de catorce. *Inés* de doce... *Antonia* de diez y *Mariana* de siete... En Córdoba a veinticuatro días del mes de agosto de 1626 años y lo firmó de su nombre en este registro dicho otorgante siendo testigos presentes el dicho *Juan Díaz de Almagro*, *Martín de la Cuesta*, oficial de pintor, y *Benito Sánchez de Mora* y *Juan Rez*, vecinos y oradores en esta dicha ciudad de Córdoba. *Luis Fernández*, *Gaspar de Jerez*, escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 22. Escritura de 24 de agosto de 1626.

DOCUMENTO NUM. 9 bis

Concierto de cuadros de Sarabia con Bernabé Sánchez.

Sepan cuantos esta carta vieren cómo en la ciudad de Córdoba en treinta días del mes de agosto de 1629 otorgaron de la nua parte *Bernabé Sánchez*, carpintero, vecino de esta ciudad a la collación de San Lorenzo y de la otra *Jusepe Ruiz de Sarabia*, pintor de imaginería, vecino de la dicha ciudad a la collación de San Pedro y dijeron son convenidos y concertados en que el dicho *Jusepe Ruiz de Sarabia* se obliga de pintar veintitres lienzos de vara de ancho y de alto vara y cuarto de forma que ha de hacer tres San Gregorios, tres magdalenas, tres de N.^a S.^a del Rosario, tres Eccehomos, tres hilanderas y tres San Antonios, dos Silencios y dos Cristos crucificados, y el otro de Santa Teresa, de buena imaginería y bien acabados y en precio y contia cada uno de ocho reales, esto se entiende dando el dicho *Bernabé Sánchez* el lienzo imprimado para los dichos veintitres cuadros y la mitad de los maravedíes que monta la hechura de los dichos veintitres cuadros y que por el dicho *Bernabé Sánchez* se le tiene que dar al dicho *Jusepe Sarabia* luego que se le entreguen los lienzos imprimados para pintarlos y el dicho *Jusepe Sarabia* dijo haber recibido del dicho B. Sánchez ciento cincuenta reales, que junto con los ciento catorce reales que se le restan debiendo, montaron treinta y tres cuadros al dicho precio de a ocho reales cada uno porque el *Bernabé Sánchez* confesó haber recibido y

tiene en su poder diez cuadros que junto con los veintitres de esta escritura vienen a ser los dichos treinta y tres de forma que se le ha de dar al dicho Jusepe Sarabia la cantidad de ciento catorce reales luego que el dicho Bernabé Sánchez le entregue el dicho lienzo imprimado para los dichos veintitres cuadros... dentro de quince dias que corren de hoy y la mitad de los ciento catorce reales luego que le entreguen los dichos lienzos... y la otra mitad el día que se acabaren de todo punto... y confesó tener en su poder aquél los dichos diez lienzos y renunció a los derechos de la entrega, pues sólo ha de dar dichos veintitres lienzos... Declaran los otorgantes tenían una cédula de los dichos lienzos y ciertos maravedíes que había recibido el dicho Jusepe de Sarabia y en virtud de ello había pleito ante la justicia de esta ciudad ante el presente escribano que ahora, de conformidad, dieron por ninguna la dicha cédula y pleito para no seguirle porque lo contenido en esta escritura se ha de cumplir y en esta forma dijeron ser convenidos y concertados y para lo así cumplir y pagar, cada uno por lo que toca, obligan sus personas y bienes habidos y por haber y ambos dieron poder a las justicias para su ejecución como cosa pasada en cosa juzgada renunciaron las leyes de su favor y la general y otorgaron dos cartas en un tenor, para cada parte la suya, y el dicho Jusepe Sarabia, como mayor de veinte años y menor de veinticinco, juró en forma de derecho haberlo por firme y no ir contra ello so pena de perjuro y so cargo del dicho juramento declaró ser casado y lo firmó y por el dicho *Bernabé Sánchez*, que dijo no sabía firmar, un testigo, a los cuales otorgantes yo, el escribano, conozco, testigos: Juan Machado, dorador, Jerónimo de Cozar, clérigo, y Andrés Ramírez, empedrador, vecinos de Córdoba. *Jusepe Ruiz de Sarabia, Jerónimo de Jerez, escribano público, Juan Machado.*

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 16. Escritura de 30 de agosto de 1629.

DOCUMENTO NUM. 10

Aprendiz de José Crespo con Sarabia.

Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba a dos de enero de mil seiscientos treinta y un años otorgó *Jusepe Crespo*, vecino de Córdoba en la collación de San Pedro que me he convenido y concertado con *Jusepe Ruiz de Sarabia*, pintor de imaginería, vecino de esta dicha collación de la apren-

der con él, susodicho el dicho oficio de pintar y día de la fecha hasta tres años durante este tiempo se obligó de estar en casa y servicio del dicho *Josepe Ruiz de Sarabia*, aprendiendo el dicho oficio el cual le he de dar de comer, beber, vestir y calzar, casa y cama— un vestido suficiente de dar y recibir, obligándose que le servirá en el dicho su oficio... y yo, el dicho *José Ruiz de Sarabia*, otorgo en su favor esta escritura y pongo de mozo aprendiz al dicho *Josepe Crespo*, por el dicho tiempo de tres años... en el que enseñaré dicho oficio de pintor... siendo testigos *Antonio López de Haro*, platero de oro, y *Diego Franco*, mercader, y *Francisco de Xerez y Luna*, vecinos de Córdoba, *José Ruiz de Sarabia*, *Josepe Crespo*, *Gaspar de Xerez*; escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 22. Escritura de 2 de enero de 1631, ante Gaspar Jerez.

DOCUMENTO NUM. II

Arrendamiento de Sarabia a C. Solís.

Sean cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba de diecinueve días del mes de Febrero de mil seiscientos treinta y dos años otorgó *José Ruiz de Sarabia*, pintor de imaginiería, vecino de Córdoba, en la collación de San Nicolás de la Axerquía, que arrienda de *Cristóbal López de Solís*, mercader, vecino de Córdoba, que está presente, unas casas en la calle de la Feria en que hace su morada, que linda con *Diego González de Luna*, para desde el día de San Juan primero que vendrá de este presente año en adelante hasta dos años cumplidos primeros que vinieren, obligándose de pagar por ellas en renta al dicho *Cristóbal López de Solís*, o quien su poder hubiere, treinta ducados, pagados... por los tercios de costumbre en fin de cada cuatro meses la tercia parte con las costas... Es condición que las tres ventanas de la tienda en bajo y las otras tres del alto, son y quedan para el dicho *Cristóbal López de Solís*..... Y para lo cumplir y pagar obliga su persona y bienes habidos y por haber y doy poder a las justicias para su ejecución como por sentencia pasada en cosa juzgada, renuncio los beneficios que me dan la quinta y sexta Partida y demas leyes y yo, el dicho *Cristóbal López de Solís*, las arriendo las dichas por el dicho tiempo, precio y contía que es y firmaron los otorgantes, a los cuales yo, el escribano, conozco. Testigos: *Francisco de Buenrostro*, alcalde Ordinario, y *Francisco de Carrión* y *Juan de Buenrostro*, mercaderes, vecinos de Córdoba. *Cristóbal López*

de Solís. José Ruiz de Sarabia. Alonso Rodríguez de San Martín. Escribano público. Rubricadas.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 4. Escritura de 19 de febrero de 1632, ante Alonso Rodríguez de San Martín.

DOCUMENTO NUM. 12

Arrendamiento de Sarabia a Bartolomé de Barrionuevo.

Sean cuantos esta carta vieren cómo en la ciudad de Córdoba diez días del mes de enero de mil seiscientos treinta y tres años, otorgó José Ruiz de Sarabia, pintor, de imaginería, vecino de Córdoba a la calle de la Feria que arrienda de Bartolomé de Barrionuevo... gorrero vecino de Córdoba, presente a este otorgamiento, unas casas en la calle Mase Luis... por desde el día de San Juan, primero venidero de este presente año, en adelante hasta dos años cumplidos y obligóse a pagar por ellas en renta al dicho Bartolomé de Barrionuevo o a quien su poder hubiere en esta ciudad... en cada uno de los dichos dos años trescientos treinta reales por los tercios acostumbrados en fin de cada cuatro meses la tercia parte con las costas y para ello obligó su persona y bienes habidos y por haber y dio poder a las justicias para su ejecución como por sentencia pasada en cosa juzgada renunciando al beneficio y remedio de la quinta y sexta Partida y demás leyes que la conceden para de ello no aprovecharse en este caso y firmola, que yo, el escribano conozco, testigos: Francisco de Carrión y Andrés de Cárdenas y Diego de Carrión y Vera, mercaderes, vecinos de Córdoba. José Ruiz de Sarabia.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 4. Escritura de 10 de enero de 1633, ante Alonso Rodríguez.

DOCUMENTO NUM. 13

Arrendamiento de Sarabia a F. Villa

Sean cuantos esta carta vieren cómo yo José de Sarabia, pintor, vecino que soy en esta ciudad de Córdoba a la collación de S. Pedro otorgo que arriendo de Francisco de Villa, platero de oro, vecino de esta dicha ciudad unas casas que son en ella en la calle de la feria en que de presente vive el susodicho por desde el día de San Juan de junio primero que vendrá de este presente año de la fecha en adelante hasta tres años cumplidos lue-

go siguientes y por precio de renta en cada uno de ellos de 27 ducados de la moneda usual y corriente pagados por los tercios acostumbrados de cada año, en fin de cada cuatro meses la tercia parte, llanamente y sin pleito con las Costas de la cobranza y asimismo arriendo las dichas casas con las demás condiciones con que el dicho *Francisco de Villa*, las tiene arrendadas del señorío de ellas las cuales guardaré como se contiene en la escritura de arrendamiento que en la dicha razón tiene otorgada de que tengo ciencia y las guardaré como si apre se hiciera larga mención de uso y para cumplirlo así obligo mi persona y bienes, habidos y por haber, doy poder a las justicias de S. M para su ejecución y cumplimiento como por sentencia pasada en cosa juzgada en testimonio de lo cual otorgué esta carta en la dicha ciudad de Córdoba a catorce días del mes de enero de 1634 años siendo testigos *Antonio Rodríguez de San Martín*, y *Pedro Ruiz Villarejo* y *Juan García de Morillo*, vecinos de Córdoba y lo firmó el otorgante a quien yo, el presente escribano, doy fé que conozco. *José Ruiz de Saravia*. *Luis Jacinto de Ojero*. *Escribano público*.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 3. Escritura de 14 de enero de 1634, ante L. J. Ojero.

DOCUMENTO NUM. 14

Escritura de obligación de Domingo Ribero, siendo testigo el pintor Sarabia.

Sean cuantos esta carta vieren en la ciudad de Córdoba en cinco días del mes de marzo de 1634 otorgaron *Domingo Ribero*, vecino de esta ciudad de Córdoba en la collación de San Lorenzo, que me he convenido con el convento y frailes del convento de N.^a S.^a Madre de Dios extramuros de esta ciudad de Córdoba de entregar 38 caíces de cal... y por el otorgante, a quien doy fé conozco, firmo un testigo, siendo testigos *José de Sarabia*, pintor y *Alonso Ruiz*, vecinos de Córdoba. *Joseph Ruiz de Sarabia*.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 22. Escritura de 5 de marzo de 1634, ante Gaspar Jerez.

DOCUMENTO NUM. 15.

Arrendamiento de Sarabia a B. Castro.

Sean cuantos esta carta vieren cómo yo *José de Sarabia*, maestro de pintor, vecino de Córdoba a la collación de San Nicolás y San Eulogio de la Xerquía otorgo y conozco que arriendo y recibo en arrendamiento de *Bartolomé de Castro*, joyero, vecino de esta ciudad, es a saber: Unas casas en que de presente hago mi morada en la callejuela de la caridad de Jesucristo de esta ciudad las que arriendo por el tiempo de un año cumplido primero venidero que comenzará a correr desde el día de San Juan en adelante obligándome a pagar de renta en cada un año al dicho Bartolomé de Castro, o a quien su poder hubiere, veintisiete ducados de moneda usual, pagados por los tercios acostumbrados de cuatro en cuatro meses cada tercia parte en esta ciudad y a su fuero y jurisdicción con las costas de la cobranza y para lo así cumplir obligo mi persona y bienes y doy poder a las justicias para su ejecución como cosa pasada en cosa juzgada que fecho y otorgo en esta ciudad de Córdoba a diecinueve días del mes de mayo de mil seiscientos treinta y nueve años, siendo presentes por testigos el Licenciado *Nicolás Andrés de Eraso*, clérigo presbítero, y *Fernando Jurado* y *Mateo de Castro*, Escribano, vecinos de esta ciudad de Córdoba y firmólo el otorgante que yo, el presente escribano, doy fé que conozco. *José de Sarabia*. *Luis Jacinto de Ojero*. Escribano Público. Rubricadas.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 3. Escritura de 19 de mayo de 1639, ante *don Luis Jacinto de Ojero*.

DOCUMENTO NUM. 16

Partida de casamiento de Sarabia y Ana Orbaneja.

En Córdoba en veinte días del mes de octubre de mil seiscientos cincuenta y un año yo, el Licenciado *don Juan Francisco de Lara*, rector y beneficiado de esta iglesia parroquial de Santiago, certifico y doy fé que *Juan de Navarrete*, platero, vecino de esta parroquial, trajo a mi poder un mandamiento y licencia en papel firmado de la mano de *don Luis Benito de Oliver*, provisor y vicario en la de Córdoba y su Obispado y refrendada de *don Alonso Pérez Morales* de fecha 18 de este presente mes de octubre y así por el dicho mandamiento se autorizase al doctor

don Manuel Méndez de Vergara, presbítero limosnero de S. S. I. el Sr. Obispo *don Pedro de Tapia*, para que despose y case con palabras de presente que hicieren verdadero matrimonio a *José de Saravia*, viudo de *doña Ana Fragoso*, vecino de esta ciudad en la collación de San Nicolás de la Axerquía con *doña Ana María*, hija de *Pedro Sánchez de Orbaneja* y de *doña Luisa de Paula*, su mujer, naturales y vecinos de esta ciudad, a la collación de *Santiago*, no obstante que el contrayente fuese otra vez casado y que en dicha parroquia no precedieran ninguna de las tres moniciones que manda el S. Concilio por cuanto se dispensó por cierta información y causa que tuvo para mandarlo con que se les notificó a los dichos contrayentes que no cohabitasen hasta tanto que las dichas moniciones hubiesen precedido en las dichas ambas parroquias para cuyo efecto después de celebrado el dicho matrimonio, con fé de ello, se me entregase la dicha licencia para que la diere en los dichos matrimonios en ambas parroquias a derecho y con efecto se diesen después de celebrado el dicho matrimonio y hallándose presente el dicho *doctor don Manuel Méndez* y ciertos testigos, donde por palabras de presente desposó y casó, conforme a lo dispuesto por la S. M. Iglesia, y doy fé de ello, a las espaldas de la dicha licencia del sr. Provisor a los dichos *José de Saravia* y *doña Ana María*, como parece por ella firmada de su mano a los diez y ocho días de este presente mes de Octubre... a que me refiero, todo lo que está en mi poder y se ha parecido después de leerlas las dichas tres moniciones, no habiendo impedimento canónico para el dicho matrimonio a todo lo cual doy fé y lo firmó a su nombre el dicho día. *Licenciado Juan Francisco de Lara*.

Archivo de la parroquia de Santiago (Córdoba). Folio 352 del Libro 2 de Matrimonios.

DOCUMENTO NUM. 17

Carta de pago de Sarabia a Ana Orbaneja.

Sean cuantos esta carta vieren cómo en la ciudad de Córdoba a diez y nueve días del mes de junio de 1652 otorgó *José de Saravia*, maestro de pintor, y *doña Ana María de Orbaneja*, su legítima mujer la susodicha, en presencia y con licencia que pidió al dicho su marido bastante de derecho y de ella usando declararon haber recibido y cobrado de *Gonzalo Fernández Torralbo*, alguacil mayor perpetuo de las entregas de Córdoba, como padre y legítimo administrador de *Gonzalo Torralbo de*

Rojas, su hijo, patrón de la obra pía que fundó el jurado *Mateo Alvarez de Henestrosa*, es a saber: veinte mil maravedíes en moneda de vellón de la renta de la dicha Obra Pía a cuyo... cuando se casó la dicha *Ana María de Orbaneja* como parienta del dicho fundador lo que consta por información hecha ante las justicias de esta ciudad de las cuales dichos veinte mil maravedíes se dió por contento y entregado a su voluntad y renunció la excepción de la non numerata pecuniae, derechos y leyes contra la entrega y prueba de la paga y otorgó carta de pago bastante de derecho y a su firmeza obligaron sus personas y bienes habidos y por haber dieron poder a las justicias de S. M. para su ejecución y cumplimiento de lo que dicho es como cosa pasada en autoridad de cosa juzgada, renunció las leyes de su favor y la general de derecho y lo firmó en este registro, y por el que nó, un testigo a los cuales, yo, el presente escribano, doy fé que conozco, siendo presentes por testigos *Pedro Sánchez de Orbaneja* y *Pedro de la Rosa* y *Alonso González*, vecinos y moradores en Córdoba. *José de Saravia*. *Alonso González*. *Pedro Jurado*. *Escribano Público*.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 41. Escritura de 19 de junio de 1652, ante Pedro Jurado.

DOCUMENTO NUM. 18

Arrendamiento de Sarabia a A. Cáceres.

En la ciudad de Córdoba 29 días del mes de diciembre de 1655 años otorgo *José de Saravia*, maestro de pintor, vecino de Córdoba a la collación de Santiago que arrienda de *Andrés de Cáceres*, familiar del S. Oficio de la inquisición de Córdoba como hermano mayor del Hospital de la lámpara que es de la advocación de Santa Magdalena y San Cristóbal, vecino de esta ciudad, que está presente, unas casas en la calle del Baño que posee en ella dicho hospital en que hace su morada *Gaspar de Miranda* y la arriendo por desde el día de San Juan de Junio que vendrá del año próximo venidero de 1656, pagando de renta por la dicha casa al hospital y al dicho *Andrés de Cáceres* como su hermano mayor, y al que le sucediere, en cada un año de los dos porque la arrienda, 26 ducados de la moneda usual pagados por los tercios de cada año cada cuatro meses la tercia parte, sin pleito con las costas de la cobranza, y para lo cual cumplir y pagar obliga su persona y bienes habidos y por haber, dió poder a las justicias que fueren como cosa pasada en cosa juz-

gada y el dicho *Andrés de Cáceres*, como tal hermano mayor de dicho hospital lo aceptó a favor del dicho hospital y se obligó al senecamisto debajo de la obligación y poder a la justicia y lo firmó y el dicho otorgante a los cuales yo, el presente escribano, doy fé conozco, siendo testigos el *Licenciado Alonso de Rodríguez de la Hita*, presbítero, y *Cristóbal Manos* y *Francisco Marcos*, vecinos de Córdoba. *José de Saravia*, *Andrés de Cáceres*, *Jerónimo de Jerez*. *Escribano Público*.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 16. Escritura de 29 de diciembre de 1655, ante J. de Jerez.

DOCUMENTO NUM. 19

Carta de dote de Sarabia a Ana Orbaneja.

Sean cuantos esta carta de dote vieren cómo yo, *Josepe de Saravia*, maestro de pintor, hijo legítimo de que soy de *Andrés de Saravia* y de doña *Isabel de Queipo*, naturales y vecinos de la ciudad de Sevilla y yo, lo soy vecino de esta ciudad de Córdoba, en la collación de S. Santiago, otorgo y conozco que recibo en dote, caudal y casamiento con doña *Ana María de Orbaneja*, mi esposa, hija legítima de *Pedro Sánchez de Orbaneja*, platero de mazonería, y de doña *Luisa Paula de Navarrete*, que es difunta, que la dicha mi esposa y el dicho su padre están presentes conviene a saber: nueve mil ochocientos cincuenta reales los cuales recibo en esta manera, siete mil setecientos cincuenta reales, en bienes y ajuar, ropas y preesas de casa y en cosas que los valieron y montaron mil quinientos reales que se estiman y aprecia un año que me ha dado y a la dicha mi esposa de comer y casa el dicho *Pedro Sánchez de Orbaneja*, mi señor y suegro, y los cuatrocientos reales restantes en el cumplimiento a la contra de esta dote que yo cobre del patronato y obra pía que dejó *Mateo de Olivares de Henestrosa*, Jurado que fue de Córdoba que es difunto que dejó para casamiento de doncellas de su linaje y yo los cobré de *Gonzalo Fernández Torralbo*, como patrón de la dicha Obra Pía, los cuales siete mil setecientos cincuenta reales de dicho ajuar bienes y joyas y los dichos mil quinientos reales de los dichos alimentos y casa del dicho año todo ello lo da a la dicha mi esposa el dicho *Pedro Sánchez de Orbaneja*, su padre, para en pago de la legítima del dicho y de la dicha doña *Isabel de Navarrete*, su mujer, difunta, y de lo que a la dicha mi esposa le puede tocar y yo así lo recibo, los cuales dichos bienes, ropas y joyas fueron apreciados por per-

sonas sabidoras en sus justos y convenientes precios que su tenor de ellos y los precios en que fueron apreciados son del tenor siguiente:

- Una cama de nogal nueva 250 reales.
- una colgadura de cama de grana en 250 reales.
- un colchón enfundado con lana cien reales.
- arroba y media de lana para enfundar otro en 60 reales.
- una colcha blanca bordada con algodón 60 r.
- Tres sábanas la una de bramante y nueva y las otras dos de mediado en 88 r.
- otra sábana de ruan con puntas y randas de pita 100 r.
- un par de almohadas labradas 18 r.
- otro par de almohadas de holanda 210 r.
- una delantera de crea labrado con hilo azul en 33 r.
- otra delantera de cama 6 r.
- otra de la misma en 4 r.
- dos sargas de puertas de mediado 10 r.
- una pierna de sábanas de ruan 50 r.
- unas enaguas de ruanete... 44 r.
- cinco camisas de mujer mediadas 110 r.
- una tabla de manteles alemanescos 67 reales.
- otras dos tablas de manteles alemanescos ordinarios 20 r.
- seis cubiertos alemanescos 36 r.
- dos pares de medias de seda 88 r.
- dos pares de medias blancas 24 r.
- un vestido jubón y basquiña 400 r.
- una basquiña verdosa de picote imperial con 2 guarniciones 100 r.
- un guardapies de grana con 4 galones de oro 150 r.
- otro guardapies de damasquillo 100 r.
- una pollera de sempiterna azul 100 r.
- una almilla de damasco verde 200 r.
- un jubón negro de mujer de tafetán 100 r.
- otro jubón de tafetán negro mediado 33 r.
- una almilla de sempiterna azul 22 reales.
- una ropa 22 reales.
- un bolsillo 45 reales.
- una manteleta 40 r.
- una basquiña 12 reales.
- dos mantos de espejuelo nuevos 200 r.
- otros dos mantos de mediados 80 r.
- dos pares de ligas 16 reales.
- de cintas rosas 200 reales.

cinco sortijas de oro 150 r.
unos zarcillos de oro 150 r.
otros zarcillos de granate 50 reales.
un dejamen con perlas 32 r.
cuatro sillas negras 30 r.
tres paños de cortinas 180 r.
un lienzo 12 r. con S. Francisco.
otro lienzo de pintura de S. Domingo 32 r.
otro lienzo de S. Antonio 33 r.
otro lienzo de N. S.^a 10 r.
un bufete de nogal negro 80 reales.
un cofre grande 100 reales.
un arca 300 r.
otras dos arcas 24 reales.
un poco de lienzo fino 50 r.
un brasero con su copa de cobre 100 r.
tres tinajas 24 r.
un cubo de cobre 18 r.
un alnife de hierro 22 r.
una cazuela de cobre 12 r.
dos saladores de hierro 13 r.
dos candiles 6 r.
un salero 6 r.
unas parrillas 6 r.
una sartén 8 r.
un collar de corales 48 r.
una cobija 33 r.
una tohalla con puntas 40 r.
una mesa de cardeña mediada 18 r.
un lebrillo 4 r.
cuatro redomas 4 reales.
un ensero 7 r.
un alvear 4 reales.
una saya de estameña 33 reales.
un espejo 18 r.
un secreto de nogal 44 reales.
otra tohalla de holanda 55 r.
otros dos colchones nuevos 200 reales.
otras dos almohadas de bramante 18 reales.
otras dos sábanas 100 r.
otras dos almohadas 14 reales.
tres paños de rostro de bramante 24 reales.
dos delatares 16 r.
cuatro tablas de manteles 28 r.

cuatro serbietas 12 reales.
 otras tres camisas 50 reales.
 tres pares de medias 30 reales.
 unas medias de seda 44 reales.
 unas medias de torcalillo blanco 33 reales.
 una gargantilla con sus perlas 240 reales.
 una almilla de clamelote 300 reales.
 otra almilla de crea en 400 reales.
 otra almilla de anea 33 reales.
 un jubón de estameña 22 reales.
 unos tallecillos de tela encarnada 60 reales.
 una basquiña de picote de color azúcar y canela, con puntas 150 r.
 un manto de torcidillo 188 r.
 unas enaguas de bayeta encarnada 64 reales.
 de dijes para niño de plata y demás menudencias 100 r.
 un abanico de plumas 36 reales.
 un paño azul de cama de mediado 30 r.
 un repostero de mediado 30 r.
 una mesilla con su cajón 8 r.
 una media cama de nogal de mediado 34 reales.
 dos tinajas en 16 reales.
 dos arquillas de pino 16 reales.

Y así son cumplidos los dichos 7.700 reales del dicho ajuar y bienes, ropas y joyas los cuales recibo de la dicha mi esposa que se los dió el dicho *Pedro Sánchez de Orbaneja*, su padre, realmente y con efecto, en presencia del escribano público de Córdoba y testigos de suso escritos que me los vieren recibir de cuyo entrega y recibo, yo, el presente escribano, doy fé porque se hizo en mi presencia y de los dichos testigos y la dicha almilla de sempiterna azul y por quanto de presente no parecen los dichos mil quinientos reales de los dichos alimentos y casa de un año que tengo recibidos del dicho *Pedro Sánchez de Orbaneja* de todo ello me doy por entregado y renuncio la excepción de la dote non vista y contada y la ley y derecho que dije que el escribano y testigos de la carta deben ver y hacer la paga en dinero u otra cosa que lo valga y a que el que la hace lo ha pagado al aprobar dentro de cosa... y otorgo que los dichos 9.850 reales de dote y propio caudal de la dicha mi esposa y yo por tal los recibo y cada y cuando el matrimonio quede disuelto entre mí y la dicha mi esposa por muerte divorcio o cualquier caso de los que el derecho dispone luego que ello conste por testimonio de escribano todos sin información sumaria hecho sin

mi satisfacción y sin que preceda otra justificación, aunque de derecho se requiera, la dicha mi esposa y sus hijos y herederos y quién por ella o por ellos fuere parte sea pagada del dicho su dote de mis bienes y hacienda y de lo más bien parado de ellos sin embargo de mis herederos y acreedores y sin esperar la dilación del año que el derecho permite para restituir la dote mueble u otra alguna porque yo renuncio la dicha dilación y todo lo cumpliré en esta ciudad de Córdoba, sin pleito alguno, con las costas de la cobranza y para lo así cumplir y pagar obligo mis bienes, habidos y por haber, doy poder a las justicias de S. M. para su ejecución como cosa pasada en cosa juzgada, renuncio las leyes de mi favor y la general renunciación de leyes, y yo, la dicha doña *Ana María de Orbaneja*, lo acepto y recibo a mi favor que es fecha esta carta en Córdoba en veintitres días del mes de febrero de mil seiscientos cincuenta y cinco y firmólo el otorgante en este registro, al cual yo, el escribano doy fé que conozco, siendo testigos *Diego Sánchez de Orbaneja* y *Juan de Orbaneja*, hermanos, plateros, y *Antonio Márquez*, espadero, vecinos de Córdoba. *Josefos de Saravia*. *Gerónimo de Xerez*. *Escribano Público*.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 16. Escritura de 23 de febrero de 1655, ante J. de Jerez.

DOCUMENTO NUM. 20

Partida de nacimiento de Andrés de Sarabia.

Andrés. "En Córdoba a siete días del mes de septiembre de mil seiscientos cincuenta y tres año yo el rector de la iglesia de Santiago, baplicé en ella a *Andrés*, hijo de José de Saravia y de doña *Ana de Orbaneja*, su muejr, fué su compadre *don Diego de Orbaneja*, a quién avisé el parentesco espiritual, siendo testigos *Andrés de Navarrete* y *Diego Díaz*, vecinos de Córdoba, en fé de ello lo firmé, *Licenciado Juan Francisco de Lara*. Rubricada".

Archivo de la parroquia de Santiago (Córdoba). Folio 20 del Libro 4 de Bautismos.

DOCUMENTO NUM. 21

Arrendamiento de Sarabia.

En la ciudad de Córdoba a diecisiete días del mes de febrero de mil seiscientos sesenta otorgo *José de Saravia*, maestro

de pintor y vecino de esta dicha ciudad en la collación de San Nicolás de la Axerquía que arrienda y recibe en arrendamiento de la Cofradía de San Cristóbal y Santa María Magdalena que se sirve en el Hospital de la Lámpara y de su mayordomo, en su nombre, es a saber: unas casas en ésta dicha ciudad en la calle del Baño de las Cinco Calles, donde de presente hace su morada el otorgante y las arriendo por tiempo de dos años que corren desde el día de San Juan del mes de junio del año pasado de mil seiscientos cincuenta y nueve en adelante, obligándose de pagar de renta por dichas casas de cada un año de los de este arrendamiento a la dicha Cofradía y su mayordomo que es, o fuere, veintiséis ducados en moneda de vellón pagados por los tercios de casas acostumbrados, de cuatro en cuatro meses la tercia parte, llanamente y sin pleito alguno, con las costas de la cobranza para lo cual así cumplir y pagar y haber por firme obliga su persona y bienes habidos y por haber y dió a las justicias de Su Majestad para su ejecución y cumplimiento como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciando las leyes en su favor y la general del derecho y el que yo el escribano doy fé conozco, lo firma y fueron presentes por testigos *Fernando de Leiva*, presbítero; *Bartolomé Rubio* y *Juan Pérez*, vecinos de Córdoba. *José de Sarabia*. *Jacinto Fernández Aranda*. Rubricadas. Escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 4. Escritura de 17 de febrero de 1660, ante don *Jacinto Fernández Aranda*.

DOCUMENTO NUM. 21-bis

Arrendamiento de José de Sarabia.

ARRENDAMIENTO: Sepan cuantos esta carta vieren cómo en la ciudad de Córdoba a siete días del mes de noviembre de mil seiscientos sesenta y un años otorgó *José de Sarabia*, maestro de pintor, vecino de esta ciudad, que arrienda y recibe en arriendo de los señores Deán y Cabildo de la S. I. Catedral de esta ciudad, y de sus diputados de Hacienda, en su nombre, unas casas a la calle del Baño, collación de San Pedro, que vacaron por muerte de *Andrés Pulido de Carrasquilla*, de los folios 666, para desde hoy día de la fecha hasta el día de S. Juan de junio de 1662, por el cargo y obligación de reparar la casa y dotarla de todo lo que necesita a satisfacción de los señores diputados de Hacienda de la Mesa Capitular y para desde el día de S. Juan del mes de junio del dicho año de 1662 hasta y por

tiempo de cinco años cumplidos primeros siguientes, obligándose de le pagar en renta en cada uno de los dichos cinco años 420 reales de la moneda usual pagados por los tercios de cada cuatro meses la parte llanamente, sin pleito alguno, con las costas de la cobranza y es condición que si los dichos señores Deán y Cabildo diesen arriendo de por vida las dichas casas ha de cesar en este arriendo desde el día de S. Juan de junio del año siguiente para lo cual así cumplir y pagar obliga su persona y bienes habidos y por haber y dió poder a las justicias para su cumplimiento como cosa pasada en cosa juzgada, renuncia las leyes de su favor y la general de derecho y lo firmó el dicho *José de Sarabia*, otorgante, al cual yo, el presente escribano, doy fé conozco, siendo presentes por testigos el licenciado *Rodrigo de Castro*, presbítero; *Juan Serrano de Abalos* y *Fernando A. de Castillejo*, vecinos y moradores en esta dicha ciudad de Córdoba. *Josepe de Sarabia*, *Pedro Jurado*, escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 41, escritura de 7 de noviembre de 1661, ante don *Pedro Jurado Montemayor*.

DOCUMENTO NUM. 22

Arrendamiento de Sarabia al Cabildo.

Sean cuantos esta carta vieren cómo en la ciudad de Córdoba a quince días del mes de julio de mil seiscientos sesenta y cinco otorgo *José de Sarabia*, maestro del arte de la pintura, vecino de esta ciudad a la collación de San Pedro que arrienda y recibe en arrendamiento de S. S. Deán y Cabildo de la S. I. C. de esta ciudad y de sus diputados de Hacienda, en su nombre, unas casas en que vive a la calle del Baño, folio 667, para desde el día de S. Juan del año que viene de 1666 en adelante por el tiempo de cinco años cumplidos luego siguientes, en precio cada uno de ellos de 420 reales de moneda de vellón usual, que se obligó de pagar a los dichos señores y a su mayordomo en su nombre, por los tercios de casas acostumbrados, cuada cuatro meses la tercia parte, llanamente y sin pleito, con las costas de la cobranza con la condición de que si en el dicho tiempo diere dicho Cabildo de por vida dichas casas ha de ser cumplido este arriendo desde el día de S. Juan siguiente y para lo así cumplir obligó su persona y bienes, dió poder a las justicias como cosa pasada en cosa juzgada, renunció las leyes de su favor y la general y lo firmó el otorgante a quien yo, el escribano, doy fé conozco, siendo testigos *Agustín Parias*, *Diego Felipe*

de Góngora y Diego de la Reguera, vecinos de Córdoba. José de Sarabia, Pedro Jurado, escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 41. Escritura de 15 de julio de 1665, ante P. Jurado.

DOCUMENTO NUM 23

Partida de nacimiento de una hija de Sarabia.

Isabel María. En Córdoba a seis días del mes de enero de mil seiscientos treinta y cuatro yo, el licenciado *Jacinto Sánchez*, cura de esta iglesia del S. S. Pedro, baptisé a *Isabel María*, hija de *José de Sarabia* y *Ana Rosa Rodríguez*, su mujer, fue su compadre *don Antonio de las Infantas y Saavedra*, al cual avisé de la cognición espiritual, siendo testigos *Gregorio Martínez* y *Francisco García*, sacristanes de la dicha iglesia y en fé de ello lo firmé. *Jacinto Sánchez*. Rubricada.

Archivo de la parroquia de San Pedro. Tomo 4 de Bautismos, folio 188.

DOCUMENTO NUM. 24

Partida de defunción de una hija de Sarabia.

Isabel Saravia. “En 26 septiembre 1666 murió y se enterró en esta parroquia a *doña Isabel Sarabia*, mujer de *Juan Guzmán*, sepultura, 5 reales, capas: dos.”

Archivo de la parroquia de San Pedro de Córdoba. Folio 450 del libro I de defunciones.

DOCUMENTO NUM. 25

Partida de defunción de Sarabia.

José de Saravia. “Cinco de mayo de 1669 murió y se enterró en esta parroquia *José de Sarabia*, marido de *doña Ana María Orbaneja*, sep. 6”.

Archivo de la parroquia de San Pedro (Córdoba). Folio 464 del libro I de defunciones.

DOCUMENTO NUM. 26

Capitulaciones matrimoniales del pintor Andrés de Sarabia.

En el nombre de la Santísima Trinidad... notorio y manifiesto sea a todos cuantos este público instrumento vieron cómo nos, *Alonso de Vergara* y *doña Antonia de Mesa*, su legítima mujer... y *doña Inés Flora de Vergara*, doncella, su hija... de la una parte y de la otra *doña Ana de Orbaneja y Navarrete*, viuda de *José de Sarabia*, que en Santa Gloria haya y yo *Andrés de Sarabia y Navarrete*, hijo legítimo de los susodichos, todos vecinos de esta ciudad de Córdoba a la parroquial de San Pedro, y el dicho *José de Sarabia*, natural de la ciudad de Sevilla, decimos que es así que para más servir a Dios N. S. es tratado que el dicho *don Andrés de Sarabia* ha de casar legítimamente con dicha *doña Inés Flora de Vergara* y se ha capitulado y asentado para el efecto de dicho matrimonio los capítulos siguientes:

Primeramente, que el dicho *don Andrés de Sarabia* primero y doy mi fé palabra de casar legítimamente con la dicha *doña Inés Flora de Vergara*... y nos, los dichos *Alonso de Vergara* y *doña Antonia de Mesa*, prometemos dar en dote a la dicha nuestra hija, luego que tenga efecto el dicho matrimonio por cuenta de lo que ha de ser de nuestras legítimas paterna y materna, 13.650 reales en los efectos siguientes; en bienes muebles, vestidos y algunas piezas de plata 2.200 reales, 4.400 en que se cuenta y estima el tiempo de dos años que nos obligamos de alimentar de vianda y casa al dicho nuestro yerno e hija y a una criada que les sirva y los dichos dos años han de empezar a correr desde el día que se celebrare el dicho matrimonio, lo cual nos obligamos a cumplir. 2.200 reales que tocan a nuestra hija del patronato que fundó *doña María de Ojeda*, de que es patrono *don Bernardo Alvarez de la Vega*, familiar del número de la Inquisición de esta ciudad de Córdoba y vecino de ella. 1.650 reales que el licenciado *Juan de Escamilla*, familiar del número de la Inquisición de esta ciudad, mandó por uno de sus codicilos a la dicha nuestra hija para ayuda de tomar estado... 1.100 reales en el patronato que fundó *fray Diego de Mardones*...

Y yo, el dicho *don Andrés de Sarabia*, acepto lo dicho y prometido por los dichos padres de la dicha mi esposa y prometo de dar en arras y pura donación a la dicha mi esposa por honra de nuestro matrimonio y de su virginidad de las prendas y calidad de que Dios N. S. a sido servido de dotarle 2.200 reales de vellón, cuya cantidad confieso caben en la décima parte de mis bienes que al presente tengo...

La otorgamos así ante el presente escribano y testigos de suso escritos en la ciudad de Córdoba a 28 días del mes de enero año de 1680 y yo, el presente escribano, doy fe que conozco a los otorgantes que lo firmaron los que supieron y por los que nó, un testigo, siendo testigos el licenciado *don Hispólito Decalbo*, abogado de los R. Consejos, *don Pedro Felipe de Vargas* y *José de Pedraza*, vecinos de Córdoba. *Andrés de Sarabia Navarrete*, *A. de Vergara*, *Jose de Pedraza*, *Juan Francisco de Vargas*, escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 1. Escritura ante don Juan Francisco de Vargas de 28 de enero de 1680.

DOCUMENTO NUM. 27

Carta de dote de Andrés de Sarabia.

Sean cuantos esta carta vieren cómo yo *don Andrés de Sarabia* y *Navarrete*, natural y vecino de esta ciudad de Córdoba, hijo legítimo de *José de Sarabia*, que en Santa Gloria sea, natural que fue de la ciudad de Sevilla, y de *doña Ana de Orbaneja* y *Navarrete*, su legítima mujer, natural y vecina de esta ciudad, digo que por cuanto por escritura de capítulos matrimoniales otorgada ante el presente escribano a 28 de enero pasado de este presente año de 80 por la cual se asentó y capituló que yo, el dicho otorgante, había de casar legítimamente con *doña Inés Flora de Vergara*, doncella, hija legítima de *Alonso de Vergara* y de *doña Antonia de Mesa*, su legítima mujer, naturales y vecinos de esta ciudad, y el matrimonio se había de celebrar, habiendo precedido las moniciones que el S. C. de Trento dispone y se prometió dar en dote a la dicha mi mujer por cuenta de lo que ha de haber de sus legítimas paterna y materna 3.650 reales en bienes muebles 2.200 y 4.400 reales en dos años de alimentos que nos han de alimentar en las casas de los padres de la dicha mi esposa, contados desde el día que se celebre dicho matrimonio y lo demás restante cumpliendo dicha promesa en unos patronatos que tocan a la dicha mi esposa que se expresaban en dicha escritura y yo ofrecí en arras dos mil doscientos reales como más largamente se contiene y expresa de la dicha escritura de capítulos a que me refiero y por haber corrido las dichas moniciones está dispuesto a celebrarse hoy, día de la fecha, el dicho matrimonio y por los dichos mis señores y suegro que están presentes al otorgamiento de esta escritura el entregarme la dote la cual ha crecido 2.007 reales de lo que se

ofreció por dicha escritura de capítulos matrimoniales que vienen a ser 15.657 reales de lo cual quiere otorgar escritura de dote antes de celebrar dicho matrimonio y poniéndolo en efecto otorgo que recibo... y son los siguientes:

Una cama dorada, 200 reales; dos colchones, 250; tres pares de almohada, 80; un cobertor de mediado, 20; un paño de cama, 110; seis sábanas, 360 reales; una delantera bordada, 20; cuatro toallas, 10 reales; cuatro camisas de morles y dos de crea, 200; dos pares de enaguas blancas, 60; ocho servilletas caseras, 44; tres tablas de manteles, 110; dos manteles con puntas, 40; una anguarina de raso, 200; una anguarina de tafetán, 40; una anguarina de carmesí negro, 66; una anguarina de lamparera, 66; una almilla, 20; un tapapies de chamelote, 77; una mantelina de bayeta, 50; una almilla de sempiterna, 30; unos mangotes ajamucados, 50; dos pares de vueltas, 80; un abanico y dos pares de guantes, 30; una basquiña, 200; una pollera de picote, 33; un manto de torcedilla, 100; unos salcillos de oro, 100; dos sortijas de oro, 60; una templadera de plata, 70; cuatro sillas de baqueta de moscovia, 200; un bufete de nogal grande, 10 ducados; dos taburetes de baqueta negro, 30; un cuadro grande de N.^a S.^a de la Soledad, en 6 ducados; Otro del Descendimiento de la Cruz, 50 reales; Otro de N.^a Señora, 30; Otro de Jesús Nazareno, 20; seis láminas de vitela, 36 reales; tres vidrieras y en ellas S. Juan, la Magdalena y un Niño Jesús, 18 reales; una hechura de imagen de N.^a S.^a vestida y otra de S. José, en 100 reales; estera morisca, en 24; una caja grande de nogal con embutidos de naranjo con su vacía de cobre, en 156; un baúl grande, en 55; un velón de cuatro mecheros, en 100 reales; una sartén y parrillas, en 20 reales; caldera grande de cabida doce cubos, cien reales; de vidriado fino 100; otra pequeña, 30; dos tinajas, 18; mil cien reales de vellón en plata, que son los mismos que paran en poder de don *Cristóbal de Jerez*, y doscientos ducados que tocan y pertenecen a la dicha *doña Inés Flora de Vergara* mi esposa, en las rentas del patronato que fundó *doña Marina de Ojeda*, que es patrón don *Bernardo Alvarez de la Vega*, familiar del S. Oficio de esta ciudad. Iten 150 ducados del vínculo que fundó el jurado *Juan Escamilla*, familiar del número de la Inquisición de esta ciudad, mil reales en las rentas del patronato que fundó *Juan Bautista*, beneficiado que fué de la parroquial de Omnium Sanctorum de esta ciudad, y asimismo cien ducados de la renta del patronato que fundó la buena memoria del Ilmo. Sr. D. *Diego Mardones*, Obispo que fue de esta ciudad, y cuatrocientos ducados en que se considera el alimento

del tiempo de dos años que hemos de estar... en las casas de los dichos mis y una criada conforme los capítulos, y en esta forma son cumplidos los dichos 15.657 reales de la dicha dote de la dicha mi esposa y en cuanto a los 5.307 reales del valor de los dichos muebles y cien ducados en dinero percibo luego de presente de mano de los dichos padres de la dicha mi esposa... y en la forma referida otorgo carta de dote a favor de la dicha mi esposa... y le mando en pura donación 2.343 reales que confieso caben en la décima parte de mis bienes... y yo, la dicha *Inés Flora de Vergara* aceptó a mi favor esta escritura y la donación arras y nos, el dicho *Alonso de Vergara* y doña *Antonia de Mesa*, su mujer, vecinos de esta ciudad, habiendo precedido la venta... nos obligamos a que durante dos años... de tener en las casas de nuestra morada al dicho mi yerno e hija y darles todo el alimento y vianda necesaria los susodichos como para una criada... a 26 días del mes de febrero año de 1680 y yo el escribano, doy fe conozco a los otorgantes que lo firmaron los que supieron y por el que no un testigo, siendo testigos *Juan Francisco Díaz de Navarrete*, presbítero. *Francisco Ortiz de Almagro* y *José de Pedraza*, vecinos de Córdoba. *Andrés de Sarabia Navarrete*, *José Pedraza*, *Juan Antonio de Vargas*, escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba — Oficio 1.

Escritura ante don Juan Francisco de Vargas de 26 de febrero de 1680.

DOCUMENTO NUM. 28

Partida de casamiento del pintor Andrés de Sarabia.

Don Andrés de Sarabia y doña Inés Flora. Veláronse el 5 de febrero de 1681.

En la ciudad de Córdoba en 26 del mes de febrero de 1680 yo el *Licenciado don Antonio Núñez* rector propietario de esta I. P. de mi P. S. S. Pedro habiendo precedido en ella las tres moniciones... y no resultando impedimento alguno desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a don *Andrés de Sarabia*, hijo de *José de Sarabia* y de doña *Ana de Orbaneja*, su mujer, con doña *Inés Flora de Vergara*, hija de *Alonso de Vergara* y de doña *Antonia de Mesa* y de *Almagro*, su mujer, ambos naturales y vecinos de esta Párrroquia siendo testigos *M. de Vargas Pedro de los Reyes Andrés de Navarrete*, vecinos de Córdoba y lo firmé, fecha ut supra. *Licenciado Antonio Núñez.*

Archivo de la parroquia de San Pedro (Córdoba). Folio 295 del libro 4 de Matrimonios.

DOCUMENTO NUM. 29

Partida de nacimiento de una hija de Andrés de Sarabia.

Ana. En Córdoba a ocho de marzo del año de 1688 yo el *L. don Juan Antonio de Linares* rector y párroco propio perpetuo de la I. P. de mi p. S. S. Pedro dí licencia al *Licenciado B. Uclés* para que bautizase y bautizó a *Ana María Antonia*, hija de don *Andrés de Sarabia* y de doña *Inés Flora Vergara* su mujer, fué su padrino *Francisco Antonio de Morales* al cual avisté la cognición espiritual que contrajo según el S. C. de Trento de que fueron testigos el *Licenciado Juan de la Cruz*, sacristán, el *Licenciado Pedro de Luque* y *Luis Gallardo*, vecinos de Córdoba, de ello doy fé y lo firmé fecha ut supra *Licenciado Juan Antonio Linares*.

Archivo de la parroquia de San Pedro (Córdoba). Folio 506 del libro 7 de Bautismos.

DOCUMENTO NUM. 30

Partida de nacimiento de una hija del pintor Andrés de Sarabia.

Antonia. En Córdoba a 22 de junio de 1691 yo, el *Licenciado Juan Antonio Linares*, rector propietario perpetuo de la I. P. de S. S. Pedro, dí licencia al licenciado don *Juan Peláez Requena*, beneficiado de dicha I. para que bautizase y bautizó en ella, a *Antonia Manuela María*, hija de don *Andrés Sarabia Navarrete* y de doña *Inés Flora de Vergara*, su mujer, fué su padrino don *Juan Francisco Vargas*, escribano y familiar del S. Oficio de esta ciudad al que se le advirtió la cognición espiritual que contrajo de que fueron testigos don *Pedro Felipe Vargas*, *Juan Domínguez* y de todo doy fé y lo firmé, fecha ut supra. *Juan Antonio Linares*.

Archivo de la parroquia de San Pedro (Córdoba). Folio 559 del libro 7 de Bautismos.

DOCUMENTO NUM. 31

Partida de defunción de la esposa del pintor Andrés de Sarabia.

Inés Flora. En la ciudad de Córdoba 30 días de septiembre de 1734 murió y al día 1 de Octubre fué enterrada en esta I. P. de mi padre S. S. Pedro, a *Inés*, mujer de don *Andrés de Sarabia*, fué entierro de madrugada, hizo testamento ante don *Francisco Martínez Amoraga* a 24 de septiembre de dicho año ..

Archivo de la parroquia de San Pedro (Córdoba). Folio 252 vuelto del libro 3 de Defunciones.

DOCUMENTO NUM. 32

Testamento de doña Inés Flora Vergara, esposa del pintor Sarabia.

Notorio y manifiesto sea a todos cuantos este público instrumento de testamento y última voluntad vieren como yo doña *Inés Flora de Vergara*, hija legítima que soy de don *Alonso de Vergara* y de doña *Antonia de Almagro*, su mujer, naturales y vecinos que fueron de esta ciudad de Córdoba, mujer legítima que soy de don *Andrés de Sarabia y Navarrete*, natural y vecina de esta dicha ciudad a la collación del S. S. Pedro estando como estoy enferma del cuerpo... ordeno mi testamento... mando sea sepultada en mi parroquia de San Pedro en el convento de los P. Franciscanos... declaro habrá tiempo de cincuenta y cuatro años, poco mas o menos, que casé legítimamente según orden de N. S. M. Iglesia con don *Andrés de Sarabia*, de cuyo matrimonio tengo por hijas a doña *Paula*, doña *Ana* y doña *Antonia de Sarabia*.

Declaro que cuando casé otorgué escritura de poder ante el escribano don *Juan Francisco de Vargas*...

Mando el quinto de mis bienes... a mi marido don *Andrés de Sarabia*.

Para cumplir y pagar... nombro albacea al dicho mi marido.

Y cumplido y pagado [en] el remanente que quedare y fincare de mis bienes... instituyo herederas a mis tres hijas *Paula*, *Ana* y *Antonia*...

Otorgado en la ciudad de Córdoba en 24 días del mes de septiembre de 1734 años y la otorgante a quien yo, el escribano, doy fé conozco, no firmó porque dijo no saber y por ella lo hizo un testigo, siéndolo don *Luis Cabrera Paz*, don *Vicente Toboso*

y don *Francisco Vidal*, vecinos de Córdoba. *Luis de Cabrera Paz*, ante mí *Francisco M. Amoraga*.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 21. Escritura de 24 de septiembre de 1734, ante don Francisco Martínez Amoraga.

DOCUMENTO NUM. 33

Testamento de Andrés de Saravia. — Notorio y manifiesto sea a cuantos esta carta de testamento y última y postrimera voluntad vieren como yo, don *Andrés de Saravia Navarrete*, artífice de pintor, natural y vecino de esta ciudad de Córdoba e hijo legítimo de *José de Saravia* y *Queipo*, natural que fué de la ciudad de Sevilla y vecino de Córdoba y de doña *Ana Navarrete*, su legítima mujer, natural y vecina que fué de esta ciudad, difuntos, estando enfermo de cuerpo...

Declaro haber contraído matrimonio según orden de N. S. M. Iglesia con doña *Inés de Vergara y Almagro*, natural y vecina que fué de esta ciudad de Córdoba, ya difunta, hija legítima de don *Alonso de Vergara* y de doña *Antonia de Almagro*, asimismo difuntos, de cuyo matrimonio he tenido por mis hijos legítimos, y de la dicha doña *Inés*. a... *Paula*... *Ana*, *Antonia* y *José*, el que murió de pupilar edad.

Digo y declaro que yo ajusté la pintura de un lienzo grande que se había de colocar en la capilla del S.º Sacramento de la dicha iglesia de San Pedro con el Hermano mayor de la hermandad de la dicha Cofradía en precio de seiscientos reales de vellón y habiéndolo bosquejado y delineado estando para fencerse, en varias partidas se me satisfizo, a cuenta de su valor, trescientos reales de vellón e importando el trabajo que yo tengo dado en dicho lienzo mucha más cantidad, aunque solicité con dicho Hermano Mayor se me franqueasen algunos medios por cuenta del resto no lo pude conseguir por cuyo motivo cesé en la prosecución de la pintura de dicho lienzo, que se halla en las casas de mi morada, es mi voluntad que siempre y cuando que dicha Hermandad lo quiera se le entregue como suyo propio y esta satisfaga, a mis herederos y caudal, aquel exceso de más valor que tenga de trabajo y de los expresados trescientos reales por mí recibidos.

Declaro que el M. R. P. Miguel de Zea, de la Orden de San Agustín, me mandó pintara un retrato del Excmo. S. *Cardenal de Molina*, el cual se halla casi fenecido y de su ajuste le debo al dicho R. P. M. dieciocho reales que mando se cobren. Y cumplido y pagado... el remanente los hayan mis tres hijas...

En Córdoba a 28 de marzo de 1738 y lo firmo el otorgante, a quien yo, el escribano, doy fé conozco siendo testigos *Francisco Alvarez de Vega, Nicolás Martínez* y *Juan Mohedano*, vecinos de Córdoba. *Sarabia. Ante mí. Juan Junguito de Guevara.* Escribano público. Rubricadas.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 34, escritura de 28 de marzo de 1738.

DOCUMENTO NUM. 34

Partida de defunción del pintor Andrés de Sarabia.

Andrés de Sarabia. En la ciudad de Córdoba a 30 de marzo de 1738 murió y el día 31 fue enterrado en esta P. de mi P. S. S. Pedro don *Andrés de Sarabia Navarrete*, viudo de doña *Inés Flora de Vergara*, hizo testamento a los 28 de este mes y año ante don José Junguito de Guevara escribano del número de esta ciudad y por el mando se dijese por su alma cuatro misas rezadas, nombro por sus albaceas a *doña Paula, doña Ana* y *doña Antonia Sarabia*, sus hijas fué entierro de capa.

Archivo de la parroquia de San Pedro (Córdoba). Fóllo 13, del libro 4 de Defunciones.

DOCUMENTOS DE VALDÉS LEAL

DOCUMENTO NUM. 1

Concierto de cuadros de Valdés Leal y F. Torquemada.

Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba a siete días del mes de junio de mil y seiscientos y cuarenta y siete años, otorgo *Juan de Baldés*, maestro pintor, vecino de Córdoba en la collación de El Salvador, a la puerta de Hierro, de edad que declaro ser de veinte años y no tener padre tutor ni curador y como persona libre que rije y administra sus bienes y hacienda se obliga de hacer doce láminas para don Francisco de Torquemada, vecino desta ciudad, de la historia y pintura que el dicho don Francisco quisiere, de tres cuartas de largo y dos tercias de ancho, dándole el dicho don Francisco el lienzo o láminas de cobre a precio cada una de cuatro ducados, acabada en perfección, que el dicho precio de cuatro ducados cada uno montan todas doce láminas quinientos y veinte y ocho reales los cuales confeso haber recibido del susodicho adelantadamente de que se dió por entregado, renunció las leyes de la entrega y prueba de la paga y le otorgó recibo de ello en bastante forma; y se obliga de darlas fechas y acabadas las dichas doce láminas a el dicho Francisco de Torquemada o a quién, en su nombre fuere parte, a su satisfacción en Córdoba y a su fuero de hoy día de la fecha desta carta en siete meses primeros siguientes, dándole cada mes de ellas dos láminas de todo punto acabadas y por ser de la dicha edad y menor de veinte y cinco, juro a Dios y a la Cruz de haber por firme y no ir contra ella en manera alguna, pena de perjuro y todavía la cumpla, si pareciere, la dió por ninguna para que non valga y la firmo el otorgante que yo el escribano doy fé conozco. Testigos Bartolomé de Medina y Mateo de Almagro y Juan Fernández de Molina, estantes en Córdoba. Ju° de Baldés. Xpal de Orbaneja. Escribano público.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 28. Escritura de 7 de junio de 1647, ante don Cristóbal de Orbaneja.

DOCUMENTO NUM 2

Partida de casamiento de Valdés Leal.

Juan de Valdés Leal con Isabel Martínez Morales, en 15 de Noviembre de 1655 años llevaron fe para velarse en la Magdalena.

En la ciudad de Córdoba en catorce de Julio de mil seiscientos cuarenta y siete años habiendo precedido en esta iglesia del S. S. Pedro una de las tres moniciones que dispone el Santo Concilio de Trento y dispensadas las dos en virtud de una licencia del S. P^o D. *Antonio Ribera*, Vicario general de Córdoba, refrendada de *Bme. Franco de Bustos...* a trece del dicho mes y año yo *el Licenciado Bartolomé Mohedano*, Rector de esta dicha iglesia desposé por palabras de presente que hicieron verdadero matrimonio a *Juan de Valdés Leal*, hijo de *Fernando de Nisa* y de doña *Antonia Leal Valdés*, sus padres, natural de la ciudad de Sevilla, vecino de esta collación, con *doña Isabel Martínez de Morales*, hija de *Pedro de Morales* y de *Luisa Martínez*, su mujer, natural y vecina de Córdoba a esta collación, en la calle de la Feria por lo alto, fueron testigos *Pedro Junguizo de Guevara*, escribano público de Córdoba y *Pedro de Miranda*, su oficial, y don *Luis Rufo*, vecinos de Córdoba y lo firmé ut supra, de que doy fé. *Licenciado Barmé. Mohedano*. Rubricada. *Archivo de la parroquia de San Pedro de Córdoba*. Tomo 2 de Matrimonios. Folio 223.

DOCUMENTO NUM. 3

Dote de Valdés Leal a Isabel Morales.

Dote: Sepan cuantos esta carta vieren como yo *Juan de Baldés Leal*, maestro del arte de pintor, hijo legítimo de *Fernando de Baldés de Nisa* que es difunto y de doña *Antonia Leal* que fue su legítima mujer, los que fueron de la ciudad de Sevilla digo que por cuanto mediante la voluntad de Dios Nuestro, y por su S^o Servicio yo casé legítimamente con doña *Isabel de Carrasquilla*, mi esposa, hija legítima de *Pedro de la Cruz Morales* y de doña *Luisa Mathias de Navarrete*, su legítima mujer, vecinos que son de esta ciudad a la collación de San Pedro, y por cuanto para ayudar a sustentar las obligaciones y cargas del matrimonio la dicha mi esposa trajo a mi poder ciertos bienes, joyas y presecas de casa y otros bienes raíces de los cuales no le he otorgado carta de dote hasta ahora y me ha pedido que por lo que Dios Nuestro Señor fuere servido de disponer a cuya Divina voluntad estamos dispuesto yo lo quiero hacer y poniéndolo en ejecución otorgo que recibo en dote, caudal y casamiento con la dicha mi esposa tres mil seiscientos treinta y cinco reales en bienes apreciados a mi satisfacción por personas que de ello saben y entienden que para su mejor validación y notoriedad ruego a el presente



VALDÉS LEAL. — «San Francisco». Colegio de MM. Capuchinas. Cabra.
Provincia de Córdoba.



VALDÉS LEAL. — «San Pedro». Palacio Obispal.
Córdoba.

Foto Jiménez.

escribano quisiera e incorpore en esta escritura los dichos bienes y sus precios y así se hizo que son como se sigue:

Dos colchones de bramante enfundados, con lana, en 25 ducados; 235 reales.

Dos sábanas de crea con randas en diez ducados; 110 reales.

Dos sábanas de bramante en nueve ducados; 99 reales.

Una paño de cama y rodapiés colorado con galón de plata en 11 ducados; 121 r.

Una colcha de tafetán amarillo y rodapiés de los mismos en 13 ducados; 145 r.

Una cama en nogal en seis ducados; 66 reales.

Unas almohadas de sanre con puntas, enfundadas, en 4 ducado y medio; 39 r. y medio.

Dos pares de almohadas de crea en tres ducados; 33 reales.

Una camisa de mujer labrada con pita en cuatro ducados y medio; 39 r. y 1/2.

Otras dos camisas en seis ducados; 66 reales.

Otra camisa labrada con seda negra en seis ducados; 66 r.

Una toalla con puntas y randas en cuatro ducados; 44 reales.

Una toalla de crea en dos ducados; 22 r.

Dos tablas de manteles en dos ducados; 22 r.

Seis servilletas en ducado y medio; 25 y medio.

Cuatro sillas de nogal en diecisiete ducados; 185 r.

Un cofre tumbado negro en seis ducados; 66 r.

Cuatro cojines del suelo, dos de damasco en doce ducados; 132 r.

Una almilla de sempiterna anil en tres ducados; 33 r.

Un jubón de tafetán... negro en tres ducados; 33 r.

Dos tallecillos, uno de tafetán encarnado y otro de crea en un ducado y medio; 11 r.

Unas hojas de rollejo en dos ducados; 22 r.

Unas enaguas de rasucla encarnadas en cuatro ducados; 44 r.

Unas enaguas de ruan en tres ducados; 33 r.

Una pollera de estameña de seda leonada y negra en ocho ducados; 88 r.

Un manto de seda nuevo en diez ducados; 110 r.

Otro de mediano en cinco ducados; 55 r.

Un vestido entero de tafetán... dado aguas negro en cuarenta ducados; 440 r.

Una sartén y unas aras de valor tres ducados; 33 r.

Una suerte de olivar en el Alcor de la Sierra, término de esta ciudad en el pago que dicen de los Pradillos linde con olivos de los Guajardos y olivar que fué de *Francisco Rodríguez de Eslava* y olivar que fué de *Francisco Ruiz Franco*, y otros

linderos como se contienen en las escrituras que originales me entrega el dicho *Pedro Morales de la Cruz* con cargo de ocho mil setecientos ochenta maravedís de censo principal en favor del convento y monjas de la concepción de... apreciado en cien ducados; 1000 reales.

Conque son cumplidos los tres mil seiscientos treinta y cinco reales que así recibo como dicho es en presencia del presente escribano y de los testigos de su cargo de cuya entrega y recibo el presente escribano doy fé porque se hizo en mi presencia y de los dichos testigos y por lo que sea acrecentamiento de la dicha dote de la dicha mi esposa y por honra de nuestro casamiento le doy en arras propter nupcias y pura donación a la dicha mi esposa setecientos setenta y cinco reales que confieso caben en la décima parte de mis bienes y hacienda que de presente tengo y adelante hubiere que, junto con la dicha dote, suman y montan cuatrocientos cuarenta reales estos me obligo de tener en la mejor y más bien parado de mis bienes y hacienda y cada y cuanto el dicho matrimonio sea disuelto y apartado entre mi y la dicha esposa por muerte o divorcio o por otro cualquier caso que llegue dispone doy poder a la dicha mi esposa o a quien por ella sea parte para que los haya y cobre sin esperar la dilación del año que el Derecho permite para volver y restituir las dotes cuyo beneficio renuncio y otros que me convengan para lo así cumplir y pagar obligo mi persona y bienes habidos y por haber y doy poder a las justicias de Su Majestad para su ejecución y cumplimiento como por sentencia pasada en cosa juzgada, renuncio las leyes de su favor y la general y yo, la dicha *doña Isabel de Carrasquilla*, acepto y recibo esta escritura en mi favor que es fecha en la ciudad de Córdoba año del Nacimiento de N. S. y Redentor Jesucristo de mil seiscientos cuarenta y ocho y, el dicho otorgante a quién yo, el escribano, doy fé que conozco, lo firma y por la aceptante un testigo porque dijo no saber, siendo testigos *Pedro de Miranda*, escribano Su Majestad, *Antón Sánchez de Sepúlveda*, cardero, y *Diego Sánchez Mclero*, cuchillero, vecinos de Córdoba, y se otorga a veintiocho días del mes de enero del dicho año, doy fé. *Juan de Baldés*, *Pedro Junguito*, escribano público. Está rubricada.

Nota: En Córdoba en veintiséis días de noviembre de 1690 en virtud y cumplimiento de compulsas dadas por el *Licenciado Juan José de Echaz y Pereda*, alcalde mayor de esta ciudad, refrendada de *Francisco Fernández de la Vega*, escribano del número de esta ciudad en 25 de noviembre de 1690 di traslado de esta escritura a la dicha *Isabel Carrasquilla*, viuda de *Juan de Baldés*, vecina de la ciudad de Sevilla en papel del sello...

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 34. Escritura de 28 de enero de 1648, ante don Pedro Junguito.

DOCUMENTO NUM 4

Carta de aprendizaje con Pedro Morales, suegro de Valdés.

Mozo: Sepan cuantos esta carta vieren como en la ciudad de Córdoba a tres días del mes de agosto de mil seiscientos cincuenta ante mí, el escribano y testigos susoescritos, otorgo *Gaspar Ruiz*, vecino de esta ciudad en la collación de Santiago que pone a oficio con *Pedro Morales de la Cruz*, maestro cuchillero vecino de la dicha ciudad a *Juan*, su hijo, de edad de diez años... Siendo testigos: *Antonio Rodríguez de Rivas*, *Rodrigo de Acosta*, "El mozo", y *Pedro Méndez*, vecinos de Córdoba. *Pedro Morales de la Cruz*, *Pedro Méndez*, *Pedro Junguito*. Rubricadas. Es cribano público.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 34, escritura de 3 de agosto de 1650, ante don Pedro Junguito.

DOCUMENTO NUM. 5

Contrato de los cuadros del Carmen por Valdés Leal.

Obligación: Sepan cuantos esta carta vieren como nos *Juan de Baldés*, maestro del arte de pintor, vecino que soy de esta ciudad de Córdoba a la collación del Señor Santiago como principal y *Pedro García de Morales*, maestro de cuchillero, su suegro, vecino de esta ciudad en la collación de Santa María Magdalena, como su fiador principal pagador y sin que contra el principal preceda excusión de bienes porque la doy por hecha como si hubiera precedido con las solemnidades de la ley la cual y a su beneficio nuestro otorgamos y conocemos que yo el dicho *Juan de Baldés* me obligo a hacer de pinturas los cuadros que contiene un dibujo de pintura de colores que queda firmado del presente y para el retablo de la capilla mayor del Convento de Nuestra Señora de la Cabeza de Carmelitas Calzados, extramuros de esta ciudad a la Puerta Nueva de la cual es patrón perpetuo el señor don *Pedro Gómez de Cárdenas*, Comendador del Tesoro de la Orden de Calatrava S. de la villa de Villa Nueva de Cárdenas, Veinticuatro perpetuo de esta ciudad de Córdoba orden. Yo el dicho *Juan de Valdés* estoy encargado de pintar los dichos cuadros como me obligo a darlos hechos dentro de un año que ha

de comenzar a correr y contarse desde el día de la fecha del presente recibo que yo diere de la tercia parte de los cuatro mil y doscientos reales que se me han de dar, para comenzar la dicha obra y otra tercia parte de los dichos cuatro mil doscientos reales cuando esté hecha la mitad de la dicha obra y otra tercia parte de dicha se me ha de pagar luego que sea acabada de todo punto... todos los dichos cuadros que así he de hacer para el dicho retablo se han concertado en los dichos cuatro mil doscientos reales que así ha de pagar el dicho *don Pedro Gómez de Cárdenas*, prometo y me obligo el dicho *Juan de Valdés* a que hare los dichos cuadros bien acabados de buenos y finos colores a toda satisfacción de hombres peritos en el arte, para que constando por su declaración con juramento haber cumplido con mi obligación según dibujo y modelo que tengo hecho se me haya más tarde satisfacer y pagar lo que se me restare debiendo de los dichos cuatro mil doscientos reales y si por no cumplir con la dicha mi obligación fuere necesario acabar dicha obra por mano de otro maestro que lo cumpla y no se me debiere entera de toda la dicha cantidad que hubiere recibido. Ambos otorgantes nos obligamos de restituir, volver y pagar al dicho *don Pedro Gómez de Cárdenas* lo que así se nos mandare volver de lo recibido y los daños, intereses y menoscabos que al dicho *don Pedro* se le hubieran seguido y recrecido. Y para lo haber por firme ambos, de mancomún y a voz de uno y cada uno in solidum por el todo, renunciando, como renunciamos, las leyes de la mancomunidad, división y excusión como en ellas se contienen obligamos nuestras personas y bienes habidos y por haber damos poder a las justicias de Su Majestad para que nos apremien a todo lo que dicho es como por sentencia pasada en cosa juzgada, renunciamos las leyes de nuestro favor y las que prohiben la general renunciación de ellas. En testimonio de lo que otorgamos esta carta el presente escribano y testigos de suso escritos que es hecha en la ciudad de Córdoba a dieciocho días del mes de febrero de mil y seiscientos cincuenta y cinco años y la firmaron los otorgantes a quienes yo, el escribano, doy fé que conozco, siendo testigos *Juan Bautista Montesinos*, de *Ruiz de Mesa* y *Juan González*, vecinos de Córdoba. *P. García Morales de la Cruz*, *Juan de Baldés*, *Nicolás de Torres*. Escribano Público. Rubricadas.

Archivo Notarial de Córdoba. Oficio 19. Escritura de 18 de febrero de 1655, ante *don Nicolás de Torres*.